

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

FACULTAD DE PSICOLOGÍA



**Concepciones que tienen las psicólogas sobre las feminidades de las mujeres
recluidas por tráfico ilícito de drogas en E.P. ubicados en Lima**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN
PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**

AUTORA

Alejandra Patricia Lecaros Pineda

ASESORA

Mg. Adriana Isabel Fernández Godenzi

Lima, Junio, 2019

Agradecimientos

En primer lugar, a las participantes de la investigación por la confianza y por el tiempo brindado para compartir un poco de su experiencia en el trabajo con mujeres recluidas conmigo. A Tere, mi supervisora de prácticas en el penal, por la confianza puesta en mi trabajo con las mujeres del pabellón D y por darme una mano con la guía de entrevista de esta investigación. A Zaida, mi compañera de prácticas, por todo lo que compartimos en ese año.

A Adriana Fernández, mi asesora, por acompañarme en la elaboración de esta tesis. Por todas esas veces que nos juntamos a pensarla, por la claridad que le daba a mis enredos y, sobre todo, por sus palabras contenedoras en los momentos difíciles.

A Andrea Wakeham, por motivarme a conocer más de cerca la realidad penitenciaria de nuestro país y, sobre todo, por invitarme a cuestionar(me) muchísimas cosas a lo largo de mi formación como psicóloga. A Miguel Flores Galindo, quien acompañó mis prácticas junto a Andrea, por todo lo pensado en conjunto en el espacio de supervisión. Gracias a ambos por todo lo aprendido y por darme un momento ahí incluso para hablar de la tesis.

A mi madre, por estar a mi lado siempre y enseñarme la importancia del cuidado en los vínculos que forjamos con los demás. A mi padre, por apoyarme en todos mis proyectos. A mi hermana, por escuchar siempre mis locuras y por engreírme en los momentos de cansancio. A Colin, por su amor y su paciencia, por su sensibilidad frente una realidad compleja que se animó a conocer por mí.

A mis amigas y amigos de la PUCP por haber estado conmigo en este proceso, especialmente a Lucía y a Anadaniela. A mis amigas y amigos de la Alianza Francesa porque su sentido del humor fue vital en ese año.

Finalmente, a las mujeres con las que trabajé todo el año de prácticas en el penal. Esta tesis es en gran medida fruto de todo lo aprendido a través de sus historias. Gracias por la confianza.

Espero que esta investigación sirva para pensar en conjunto.

Resumen

El propósito de esta investigación es analizar las concepciones que tienen las psicólogas que trabajan en dos Establecimientos Penitenciarios (E.P.) ubicados en Lima Metropolitana sobre las feminidades de las mujeres recluidas por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas (TID). Se enmarca en el paradigma cualitativo desde el enfoque de la teoría fundamentada. La técnica de recojo de información utilizada es la entrevista semi-estructurada, la cual permite conocer las concepciones de las participantes sobre las mujeres recluidas, siendo sus propios procesos de socialización, su formación y su trabajo actual como psicólogas de un E.P. de mujeres, aspectos importantes a considerar para el estudio. Se encuentra que sus concepciones giran en torno a dos áreas: a) feminidades hegemónicas en el contexto carcelario y b) feminidades doblemente transgresoras. Los hallazgos muestran que las psicólogas expresan una valoración diferenciada de las mujeres recluidas, según se encuentren más cercanas o lejanas del estereotipo de “mujer” hegemónico. Además, comprenden la maternidad como una “vía” para su resocialización.

Palabras claves: feminidades, mujeres recluidas, tráfico ilícito de drogas

Abstract

The purpose of this research is to analyze the conceptions of psychologists working in two Penitentiary Establishments (E.P.) located in Metropolitan Lima about the femininities of women incarcerated for the crime of Illicit Drug Trafficking (TID). It is framed in the qualitative paradigm from the approach of grounded theory. The information collection technique used is the semi-structured interview, which allows to know the conceptions of the participants about the incarcerated women, being their own processes of socialization, their training and their current work as psychologists of an E.P. of women, important aspects to consider for the study. It is found that their conceptions revolve around two areas: a) hegemonic femininities in the prison context and b) doubly transgressive femininities. The findings show that psychologists express a differentiated valuation of imprisoned women, according to whether they are closer or father from the hegemonic “women” stereotype. In addition, they understand maternity as a “way” for their resocialization.

Key words: femininities, imprisoned women, illicit drug trafficking

Tabla de contenidos

Introducción	1
Método	
Participantes	15
Técnicas de recolección de información	16
Procedimiento	17
Análisis de la información	19
Resultados y discusión	21
Conclusiones	53
Referencias	55
Apéndices	
Apéndice A: Consentimiento Informado	61
Apéndice B: Ficha de datos sociodemográficos	63
Apéndice C: Guía de entrevista	64

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la identidad, incluyendo la identidad de género y la feminidad como expresión de esta, es un proceso que dura toda la vida y comienza con las primeras interacciones con el mundo (Delaney, 2017). La identidad, desde una perspectiva dinámica, se considera como el producto de un proceso evolutivo que integra las experiencias intra e interindividuales del sujeto y le concede una coherencia interna (Goguikan, 2002). Se trata de una necesidad psicológica, de un recurso yoico necesario, pero al mismo tiempo cambiante que se sostiene en todos los aspectos, factores y datos con los que la persona se identifica y en lo que se reconoce, de manera siempre incierta y modificable siendo ella misma (Leivi, 2014).

En ese sentido, la identidad es una trama personal construida por diversas fibras como la raza, edad, clase social, estado de salud física o mental, orientación sexual, género, nivel educativo, etc., las cuales corresponden a un discurso presente en la cultura (Páramo, 2008). Según Fuller (2017), esta variedad de discursos son empleados por las personas para dar sentido a su actuación en cada uno de los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven cotidianamente. Así, la identidad se encuentra profundamente conectada con la propia experiencia de estar en el mundo, de ahí que sea entendida a través de las prácticas con las que una persona se involucra en este (Paechter, 2003).

La identidad de género es central en el desarrollo de la identidad. Como afirma González (2008) “el desarrollo de la persona es intrínseco al desarrollo de su identidad de género” (p.2). Esta última consiste en la vivencia interna e individual (ONU, s/f) y/o en la autopercepción y autoidentificación (No tengo miedo, 2016) del género tal como cada persona lo experimenta. Así, el género se puede definir como “la forma en que las sociedades simbolizan la diferencia anatómica” (Lamas, 2014, p. 157), a través de rasgos asociados a la masculinidad y la feminidad (Bussey 2011 citado en Delaney, 2017; No tengo miedo, 2016). De ahí que la identidad de género de una persona pueda coincidir o no con lo que la sociedad espera de esta en función del sexo que le fue asignado al nacer (No tengo miedo, 2016; ONU, s/f).

Las diversas teorías psicológicas han resaltado la importancia de la socialización en el desarrollo de la identidad de género (Dragowski, Scharrón del Río y Sandigorsky, 2010). Es a través de la socialización, así como de la observación de las reacciones de otras personas, que los individuos integran los significados en sus experiencias de ellos mismos (Magnusson y Marecek, 2012). Como mencionan Chapellon y Gontier (2016), la identidad de género es una construcción psicosocial, frente a la cual importa en menor medida la “realidad” del sexo biológico, que la imagen que el entorno devuelve sobre aquel, lo que confirma el papel de la

intersubjetividad en la forma en la que las personas se apropian (o no) de su sexo asignado al nacer.

No obstante, al conceptualizar la identidad de género, es fundamental hablar del cuerpo, ya que como menciona Lamas (1999) el cuerpo es la bisagra entre lo social y lo psíquico. Para Bourdieu (2000) todo trabajo de socialización tiende a imponerle unos límites al cuerpo, los cuales van inscritos como disposiciones corporales, siendo encarnados por las personas. De acuerdo a Lamas (2014), “este trabajo de inculcación, a la vez sexualmente diferenciado y sexualmente diferenciador, suele imponer, mediante mandatos y valores tácitos, los rasgos y actitudes de la *masculinidad* a los machos humanos y de la *feminidad* a las hembras humanas” (p.161).

La feminidad y la masculinidad, ambas expresiones fundantes de la identidad de género (Cabral y García, 2010), son conceptualizadas como manifestaciones del orden de género local (Magnusson y Marecek, 2012). Tradicionalmente, la feminidad se define como “la distinción cultural históricamente determinada que caracteriza a la mujer a partir de su condición genérica y la define de manera contrastada, excluyente y antagónica frente a la masculinidad del hombre” (Lagarde, 2008, p. 35). En ese sentido, la feminidad designaría un repertorio de acciones y características que son apropiadas e incluso consideradas como “naturales” para individuos categorizados como femeninos (Magnusson y Marecek, 2012). Lagarde (2008) considera que las características de la feminidad “son patriarcalmente asignadas como atributos naturales, eternos históricos, inherentes al género y a cada mujer” (p.35).

En esa línea, Cabral y García (2010) afirman que en la construcción de la feminidad intervienen las relaciones de poder que operan hasta la actualidad desde la estructura patriarcal, modelo falocéntrico y de socialización sexista. De ahí que el género como identidad social sea entendido como dominante o subordinado en relación con dos sistemas de opresión: el sexismo y cissexismo (Chih-Rou, 2017). Por un lado, el sexismo, atravesado por el patriarcado, sitúa como subordinadas a las identidades femeninas, queer y no binarias frente a las identidades masculinas, consideradas dominantes. Por otro lado, el cissexismo, posiciona a las identidades cisgénero, es decir, aquellas que cumplen con las expectativas sociales que se tienen de hombres y mujeres según el sexo asignado al nacer (No tengo miedo, 2016) como dominantes, y al resto las cuales son denominadas transgénero, como subordinadas.

Es el poder el que define a través de los diferentes discursos las concepciones tanto de “normalidad” como de “anormalidad” propias de cada sociedad y época (Foucault, 2011). En lo que respecta al género, los comportamientos tradicionales son reforzados mientras que los inaceptables son estigmatizados (Girshick, 2008 citado en Dragowski et al., 2010) o como

afirmaría Foucault (2011), “castigados”. En una sociedad heteronormativa, en la que la heterosexualidad y complementariedad entre los sexos es vista como natural sobre una supuesta base biológica (Butler, 2007; Magnusson y Marecek, 2012), se espera que las mujeres tengan identificaciones y roles de género femeninos, así como que sean atraídas por hombres (Dragowski et al., 2010) como parte de su feminidad.

Como menciona Martínez-Herrera (2007), “históricamente la feminidad reposa como en *esencia* en la maternidad, que se convierte en el núcleo duro de la identidad femenina y en el ideal social de la mujer” (p. 90). De modo que, en primera instancia, la feminidad se expresa primordialmente a partir del rol de madre-esposa (Ruiz-Bravo, 1998; Martínez-Herrera, 2007), siendo el espacio de actuación de dicho rol correspondiente, el espacio privado, es decir el hogar. A partir de la asociación entre la feminidad y la maternidad, a la mujer se le adscriben una serie de atributos como la dulzura, la debilidad, la emoción, el sacrificio y la renuncia (Ruiz Bravo, 1999), la protección, la reproducción y la cooperación, así como también la razón moral, entre otras (Martínez-Herrera, 2007).

Ninguna mujer puede cumplir con todos los atributos asignados socialmente a la mujer (Lagarde, 2008) o, como afirmaría Butler (2007) en relación a ello, “las normas de género son imposibles de personificar” (p. 194). De modo que los desfases entre el “deber ser” de las mujeres y la vida realmente vivida, genera en ellas procesos que son complejos, dolorosos y conflictivos, ya que las mujeres viven estos desfases como producto de su incapacidad personal para ser mujeres, como pérdida y como muerte (Ruiz Bravo, 1999; Lagarde, 2008). Es fruto de la crítica de la naturalización de la feminidad, así como del cuestionamiento de las concepciones tradicionales que se da una suerte de desestructuración de la identidad femenina patriarcal, lo que conduce a una deconstrucción de la feminidad y a la generación de nuevas identidades entre ellas (Lagarde, 2008). Al repensar y remover los atributos que se asocian tradicionalmente con la mujer y el hombre, “las identidades se quiebran, se pluralizan porque se es varón o mujer de muchas maneras, sin dejar de serlo” (Cabral y García, 2005, p. 13).

Desde los aportes de la teoría de la performatividad de género, la identidad de género y, por ende, la feminidad es construida a través del tiempo por medio de la repetición estilizada de actos que acaban naturalizándose y produciendo la ilusión de una esencia (Butler, 2007; Duque, 2010). El cuerpo performa un género que no es fijo, que varía en situaciones, de ahí que existan multiplicidad de masculinidades y feminidades inhabitadas y actuadas por diferentes personas y por las mismas en diferentes momentos (Paechter, 2003). De modo que para estos autores es posible hablar de “feminidades”, las cuales se pueden definir, en primera instancia,

colectivamente como las expresiones de la identidad de género presentadas por personas que se identifican como mujeres (Smith, 2015).

Diversas feminidades son posibles; sin embargo, existen rasgos que son más aceptables por la sociedad patriarcal para las mujeres que incluyen la belleza, la suavidad, la compasión y la crianza (Smith, 2015). Estas cualidades forman parte de lo que se entiende como feminidad hegemónica, debido a que “establecen y legitiman una relación jerárquica y complementaria con respecto a la masculinidad hegemónica y, al hacerlo, garantizan la posición dominante de los hombres y la posición subordinada de las mujeres” (Schippers, 2007, p. 94). Es por ello que el concepto de feminidades no puede ser entendido independientemente de la noción de feminidad hegemónica debido a que existe una supremacía de esta sobre “otras” feminidades, que a su vez alimenta la dominación masculina.

Schippers (2007) denomina a las feminidades subordinadas como “feminidades parias” debido que se componen de prácticas y características propias de la masculinidad hegemónica que al ser encarnadas por mujeres son estigmatizadas y sancionadas como, por ejemplo, tener un deseo sexual hacia otras mujeres, ser promiscuas, agresivas, entre otras. No obstante, según el mismo autor, pese a que dichas cualidades son propias de la masculinidad hegemónica, se tornan femeninas al ser encarnadas por mujeres. Por ejemplo, la mujer cuyo deseo sexual se dirige hacia un objeto de su mismo sexo, es denominada “lesbiana” o la mujer que es promiscua es llamada “perra” (Schippers, 2007). Esas feminidades se mantienen subordinadas en las relaciones de género pese a que las prácticas asociadas demuestren actos de desviación o de resistencia (Carr y Hanks, 2013). Más aún, prácticas como la misma delincuencia femenina desafían también la hegemonía de género, al vincular la agresividad a lo femenino.

Se puede apreciar que las feminidades, así como las masculinidades, se componen de un conjunto de cualidades que responden a la hegemonía de género, pero que al ser encarnadas por hombres y por mujeres generan identidades y relaciones sociales diversas. Las expresiones de las identidades también varían de acuerdo a diferentes contextos. No solo las feminidades subordinadas difieren según las cualidades que adquieren, también la feminidad hegemónica cambia acorde a cómo se expresan aquellos rasgos que son más valorados por la sociedad patriarcal en diferentes contextos sociales. Es por ello que, desde un enfoque binario, se puede hablar de feminidades hegemónicas, cuyas formas de expresarse varían de manera opuesta y complementaria a las de las masculinidades hegemónicas.

De modo que se puede decir que las feminidades y la forma en la que son aprehendidas pueden depender de los lugares en los que las personas se encuentren. Para Paechter (2003) “percibir la identidad como una trayectoria de aprendizaje se relaciona claramente con la idea

de que las masculinidades y las feminidades son continuamente reconfiguradas en la relación con eventos y encuentros con otras comunidades” (p.74). Dicha percepción de las identidades coincide con la visión de Connell (2002) sobre las masculinidades y las feminidades, las cuales son concebidas por ella como proyectos, ya que “son patrones del curso de la vida proyectados desde el presente al futuro, que traen nuevas condiciones o eventos a la existencia que no estuvieron ahí antes” (p. 81).

Esto significa que ser un hombre o una mujer está constantemente siendo revaluado y reconfigurado (Paechter, 2003). Más aún si se toman en cuenta los aportes del psicoanálisis, el cual “explora la forma como cada sujeto elabora en su inconsciente la diferencia sexual y cómo a partir de esa operación se posiciona su deseo sexual y su asunción de la masculinidad o la feminidad” (Lamas, 1999, p. 98). Desde esta perspectiva, las personas producen elaboraciones psíquicas a partir de sus cuerpos y, en ese sentido, la feminidad y la masculinidad psíquicas pueden trasgredir los lineamientos culturales de la socialización (Lamas, 2014), generando así una mayor diversidad de identidades.

En lo que respecta a las concepciones, estas se definen como “una estructura mental general, que abarca las creencias, los significados, conceptos, proposiciones, reglas, imágenes mentales, preferencias, y gustos” (Thompson, 1992 citado en De Faria, 2008, p.11). De acuerdo con Hidalgo y Murillo (2017), las concepciones se caracterizan por ser eminentemente sociales dado que se fundamentan y se relacionan en espacios y situaciones culturalmente compartidas. Además, ellas buscan proporcionar explicaciones a los fenómenos o a los hechos, en dónde interactúan el conocimiento formal y el conocimiento informal (Martínez, 2015).

Las concepciones también pueden definirse como teorías al constituir un conjunto de conocimientos vinculados entre sí, los cuales sirven para abordar nuevas cuestiones, interpretar situaciones, proporcionar explicaciones, así como también para formular nuevas concepciones (Sánchez, 2001). De ahí que, para Pozo, Scheuer, Mateos y Pérez-Echevarría (2006 citado en Hidalgo y Murillo, 2017), “las concepciones de las personas tienen supremacía sobre sus actos, siendo la principal herramienta de aprendizaje y de acción” (p. 109).

En esa línea, Visser (2002) considera que las concepciones de género son extremadamente influyentes a nivel personal e interpersonal, proveen estándares implícitos de comparación y, de manera consciente e inconsciente, afectan la autoimagen y las actitudes interpersonales. Aquello concuerda con lo que menciona Lamas (2014) acerca del género. Para dicha autora, el género funciona como “una especie de *filtro* con el cual se interpreta al mundo, y también como una especie de armadura con la que se constriñen las decisiones y oportunidades de las personas” (Lamas, 2014, p. 159).

El género es fundamental al momento de tratar la problemática de las mujeres reclusas en establecimientos penitenciarios porque no se concibe de la misma manera a una mujer que comete un delito que a un hombre que comete un delito (Juliano, 2010). Como mencionan Condori y Reyna (2016), “abordar la problemática de la mujer y el delito, implica considerar la forma en la cual ha sido y es percibido el rol de la mujer en la sociedad” (p. 13). En ese sentido, se encuentran diversas concepciones de las mujeres reclusas en la teoría, las cuales, a su vez, se han ido transformando a lo largo de la historia, debido a los cambios sociales producidos en relación al espacio otorgado a la mujer dentro de las sociedades occidentales.

La naturalización de las conductas delictivas realizadas por mujeres, es decir atribuir las a factores biológicos ha sido una tendencia interpretativa a finales del siglo XIX y a comienzos del siglo XX (Juliano, 2010). Dicha concepción se enmarca dentro de la criminología positivista de la época, la cual, según Azaola (2004 citado en Torres, 2008) consideraba la “biología” y “esencia” femeninas como factores explicativos de los comportamientos “desviados” y “anormales” de las mujeres. De acuerdo a Sánchez (2004), “desde Lombroso, parte importante de la doctrina ha procurado descubrir especificidades en las mujeres delincuentes a partir de estudios sobre anomalías cromosómicas, desórdenes hormonales, síndrome premenstrual, etc.” (p. 242). Se considera que aquella concepción ha sido, incluso hasta la actualidad –como por ejemplo considerar que sus acciones están determinadas por las hormonas–, una forma generalizada de explicar los conflictos de las mujeres desvinculándolos o negando a aceptar su base económica y los procesos sociales que sustentan las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres (Torres, 2008; Juliano, 2010).

Asimismo, dentro de la criminología positivista, se planteaba la masculinización de la mujer que cometía un delito. Para Lombroso (1983 citado en Torres, 2008), las mujeres solo podían cometer delitos si ellas se comportaban o actuaban como hombres. Según esta interpretación, “las diferencias orgánicas entre hombres y mujeres se expresan también en una *natural* menor propensión al comportamiento agresivo y a la toma de riesgos, subyaciendo con ello a la idea de que el hombre delincuente *se hace* mientras que la mujer delincuente *nace*” (Sánchez, 2004, p. 242). En otras palabras, de acuerdo a esta perspectiva, las mujeres que han cometido un delito son más masculinas biológicamente, psicológicamente y socialmente, que las mujeres que no (Islam, Banarjee y Khatun, 2014), pues la naturaleza de las mujeres en ese entonces era vista como virtuosa, pasiva y débil. De modo que, las faltas cometidas por ellas, “se ven como inducidas por otros y testimonio de su debilidad” (Juliano, 2010, p. 26).

Posteriormente, las teorías modernas explicaban las conductas delictivas llevadas a cabo por mujeres como “consecuencia de la emancipación de la mujer y de su creciente participación

en la esfera pública” (Del Olmo, 1998 citado en Azaola, 2016, p. 278). No obstante, como menciona Juliano (2010), hasta muy entrado el siglo XX las mujeres “transgresoras” fueron consideradas “pecadoras”, sobre todo por el uso autónomo de su sexualidad, a diferencia de los hombres que sí eran nombrados como “delincuentes”. Precisamente, las concepciones que han naturalizado, a lo largo de la historia, las construcciones culturales sobre las conductas delictivas realizadas por las mujeres en base a la supuesta diferenciación biológica, han sido cuestionadas por un tercer cuerpo teórico: las teorías feministas.

Las teorías feministas incorporan la perspectiva de género al estudio de las conductas delictivas (Del Olmo, 1998 citado en Azaola, 2016). Torres (2008) refiere que el feminismo rechaza las visiones estereotipadas de la relación entre mujeres y delito ya que parte de la premisa que la relación entre la mujer y el delito ha sido discutida desde una perspectiva masculina, es más, el delito es en sí mismo considerado culturalmente masculino. Así, como refiere Martínez-Herrera (2007), “la ubicación de la mujer en una esfera no tradicional supone romper con el ideal estereotipado de mujer madre y la coloca en el sospechoso lugar de transgresión” (p. 90). Dado que las conductas de las mujeres han sido moldeadas y cobran significado en un sistema simbólico que establece diferencias entre hombres y mujeres (Torres, 2008), se puede decir que las mujeres recluidas presentan una doble sanción: legal, dado que han infringido la ley; y moral, dado que han infringido las normas sociales de género (Juliano, 2010; Constant, 2016; Condori y Reyna, 2016).

Torres (2008) afirma que “no se puede obviar que los sistemas penitenciarios pueden estar operando bajo visiones estereotipadas de la mujer lo cual otorga significados distintos a su transgresión” (p. 24). De ahí que no se puedan desligar las concepciones con respecto a la relación entre mujer y delito de las concepciones del tratamiento penitenciario otorgado a las mismas, sobre todo si se toma en cuenta que la idea del delito ha estado pensada desde los hombres para aplicarla a los hombres. Tradicionalmente, el “castigo” y la “remoralización” de las mujeres que transgredían las normas se han considerado como tareas que incumbían a los hombres de familia. A través de ellas, demostraban socialmente su masculinidad, sobre todo debido a que la misma sociedad esperaba que las mujeres de “su” familia fueran virtuosas (Juliano, 2010).

Cuando el control de las transgresiones realizadas por mujeres escapaba de las manos del ámbito privado-masculino, pasó a cargo, en primer lugar, de la Iglesia y, posteriormente, del Estado. La Iglesia fue la primera institución pública encargada del control de las mujeres que cometían transgresiones o “pecados”. Como menciona Constant (2016), las mujeres fueron históricamente encargadas a instituciones religiosas y no penitenciarias. En los monasterios o

“casas galeras” se recluía a las mujeres con el propósito de corregir sus conductas desviadas y reorientarlas moralmente de acuerdo con los preceptos cristianos (López, 2015).

En el Perú, así como en varios países de la región, las mujeres que cometían delitos han sido “remoralizadas” por instituciones religiosas, las cuales contaban con un “público objetivo”, en términos raciales y sociales, hasta avanzado el siglo XX (Constant, 2016). Según esta autora, se trataba de las mujeres más pobres, indígenas o que no seguían los preceptos cristianos. Ya en el siglo XX, las mujeres que cometían delitos pasaron del control de las organizaciones religiosas a ser recluidas por el Estado en Establecimientos Penitenciarios (E.P.), que tienen como objetivos su reeducación y reinserción social. Sin embargo, como afirma Constant (2016), las formas de control que presenta la sociedad peruana son heredadas de la época colonial, caracterizándose así por tener jerarquías generizadas, sociales y raciales. Es por ello que aún se encuentran puntos en común entre las mujeres recluidas entre los siglos XIX y XXI ya que sus delitos todavía permanecen vinculados con la pobreza pues, en su mayoría, “enfrentan sistemas sociales que les niegan un lugar en ellos” (Constant, 2016, p. 162).

López (2015) menciona que el tratamiento penitenciario se ha basado en un enfoque sexista y estereotipado que refuerza el rol tradicional de las mujeres. Inclusive, “las mujeres etiquetadas como problemáticas o aquellas que tenían comportamientos considerados fuera del rol femenino tradicional han sido tratadas por la justicia más severamente o se les ha sometido a modelos de tratamiento para ajustar su conducta a dichos patrones” (Azaola, 2016, p. 278-279). Como refiere Constant (2016) la concepción de la mujer asociada con la dulzura y la maternidad, lejana de la violencia, parece no haber cambiado en el imaginario colectivo. Ello podría tener una repercusión en el tratamiento que reciben las mujeres recluidas, el cual parecería continuar reproduciendo estereotipos de género, lo que “difiere, en gran medida, de los cambios sociales producidos en la actualidad y contribuye a reducir las posibilidades de tratamiento e intervención socioeducativa de las internas” (López, 2015, p. 100).

Tanto López (2015) en España como Constant (2013) en el Perú mencionan que las únicas disposiciones específicas que contemplan a las mujeres recluidas como público objetivo en las regulaciones penitenciarias hacen referencia a las mujeres como madres. En otras palabras, las mujeres solo reciben atención específica según su sexo cuando la maternidad está en juego. Esto se puede ver en diferentes artículos del Código de Ejecución Penal (MINJUS, 2016). Por ejemplo, en el Artículo IX se estipula que “la interna gestante o madre y los hijos menores de ésta que conviven con ella gozan de amplia protección del Sistema Penitenciario” (MINJUS, 2016, p. 8). Además, de acuerdo al Artículo 81 del título III, en los E.P. para mujeres o en los sectores destinados a ellas, existe un ambiente especial dotado de material de obstetricia

y ginecología, y en los E.P. especiales para madres con hijos, “existe un ambiente y materiales necesarios para la atención infantil” (MINJUS, 2016, p. 19). Así también, en el Artículo 30 del título II, no se aplica la sanción de aislamiento “a las mujeres gestantes, a las madres hasta seis meses después del parto y a la madre que tuviera hijos consigo” (MINJUS, 2016, p. 11).

Si bien es importante contar con disposiciones relacionadas a la maternidad de las mujeres recluidas, sobre todo por el alto porcentaje de mujeres recluidas que son madres (86,3%) y por la presencia de mujeres que se encuentran en estado de gestación, que en el momento del Primer Censo Nacional Penitenciario era de 1,4% (INPE, 2016), no se trata de la única necesidad específica vinculada a su sexo. Los resultados arrojados por el INEI (2016) dan cuenta de otras problemáticas características de las mujeres recluidas en lo que respecta a los servicios de educación, trabajo y psicología brindados por los E.P., a sus delitos, a la discriminación y a la violencia basada en género, frente a lo que se puede señalar que las instituciones responsables del tratamiento penitenciario hasta el momento no cuentan con normativas que contemplen y regulen dichas particularidades.

De acuerdo a los resultados del censo penitenciario (INEI, 2016), en lo que respecta a la educación de la población penal, el porcentaje de mujeres que no cuenta con educación fue mayor (4,9%) que el de los hombres (2,1%). Asimismo, el 14,7% de mujeres lograron estudiar educación superior y el 12,1% de hombres alcanzaron este nivel educativo. Según sexo, el INEI (2016), se registró que la población penal masculina no estudia o no terminó sus estudios debido sobre todo a necesidades económicas (42,0%); en cambio, se encontró que en la población femenina aquello se debía predominantemente a problemas familiares (45,4%). Esto evidencia las barreras que aún persisten en nuestra sociedad en el acceso a la educación por parte de las mujeres.

Dentro de los E.P. se ofrecen programas educativos. Las cifras del INEI (2016) demuestran que las mujeres participan más de programas educativos (43,2%) que los hombres (24,6%), lo cual resulta bastante positivo frente a las barreras anteriormente referidas pues se tratan de programas de alfabetización o de educación primaria y secundaria que permiten a las mujeres recluidas iniciar o culminar su escolarización. No obstante, en los E.P. de mujeres se brindan talleres de trabajo vinculados a la costura, el bordado, la cocina y la pastelería, los cuales se encuentran lejos de responder a las exigencias de reinserción social y profesional requerida por las mujeres recluidas, pues reproducen en el interior del E.P. las tareas domésticas tradicionales que refuerzan la naturalización de la dominación masculina (Constant, 2011). En vez de abrirse posibilidades para la emancipación de las mujeres, sobre todo si se considera

que, según el Censo Nacional Penitenciario, el 86,6% de mujeres reclusas son trabajadoras del hogar (INEI, 2016).

Si bien tanto los programas educativos como los talleres son parte del tratamiento de las mujeres reclusas, en los E.P. se ofrecen otros servicios como parte del mismo. Entre estos servicios se encuentran el de salud, de asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica (MINJUS, 2016). Asimismo, las y los profesionales que brindan las tres últimas se encargan de organizar los programas de intervención multidisciplinaria, que son talleres a los que acuden las mujeres reclusas. Cabe resaltar que los E.P. también cuentan con asistencia religiosa, por lo que las mujeres reclusas participan en ceremonias y charlas que brindan los miembros de las organizaciones religiosas que acuden al E.P.

De todos esos servicios, se ha encontrado que al que más asisten las mujeres reclusas, es al servicio de psicología. Según el censo, el 88,13% de mujeres asisten a dicho servicio (INEI, 2016). En lo que respecta a las funciones de los psicólogos y las psicólogas que trabajan en los E.P., de acuerdo al Código de Ejecución Penal (MINJUS, 2016), estos profesionales realizan acciones de observación, diagnóstico y tratamiento del interno/a, opinan sobre la progresión o regresión del/la interno/a, realizan psicoterapias individuales o grupales, y coordinan con instituciones públicas o privadas para brindar apoyo psicológico a la comunidad penitenciaria, entre otras.

En el tratamiento que reciben las mujeres reclusas intervienen diversas voces, cuyos discursos podrían adoptar ciertos matices al dirigirse precisamente a mujeres. Pemberton (2013) señala que la división de las personas reclusas en los E.P. por sexo permite la aplicación de normas disciplinarias específicas al género con el propósito de producir identidades femeninas normativas en los E.P. de mujeres (Pemberton, 2013), de manera que se puede decir que existe un “deber ser” mujer que desde los distintos ámbitos del tratamiento penitenciario se busca resocializar y reinsertar a la sociedad. Como refieren Scraton y Moore (2007), “las expectativas acerca del comportamiento de las mujeres, sus respuestas y su participación al régimen, están profundamente marcadas por su pertenencia sexual y cada uno de sus movimientos, acciones y relaciones están escrutadas a través de un lente de feminidad impuesta” (p. 17).

En ese sentido, Mejía (2012) sostiene que tanto el personal que labora en la prisión como las mismas mujeres reclusas cuentan con una serie de pautas de lo que son y deben ser las mujeres reclusas, lo cual las vulnera simbólicamente. Según este autor:

Para las autoridades penitenciarias las mujeres deben dirigirse con absoluta obediencia a los cánones de género: deben de ser higiénicas, bien portadas, obedientes, resignadas

a los mandatos de la autoridad, pudorosas, respetuosas y heterosexuales. Cualquier acto que no se apege a los cánones de la figura materna es considerado una desviación. Incluso si los parientes o tutores no se acoplan a los estereotipos domésticos, se considera a la mujer como proveniente de una familia disfuncional, desintegrada o incompleta y sin introyección adecuada de valores, lo que repercute de manera negativa en el diagnóstico institucional que determina su ubicación y tratamiento penitenciario. (Mejía, 2012, p. 71)

En lo que respecta a la feminidad en mujeres reclusas en el Perú, se han realizado dos investigaciones. Bracco (2011) estudió la feminidad en mujeres que cumplen condena por delito de terrorismo. Si bien esa investigación señala razones por las que estas mujeres se involucraron al PCP-SL, también da cuenta que el género es un factor que determina la experiencia dentro del establecimiento penitenciario. A diferencia de Bracco, Carranza (2016) realizó un estudio con mujeres reclusas por delitos comunes, en el que se encontró que la feminidad de dichas mujeres giraba entorno: a la importancia de la maternidad para la feminidad y a la construcción de la feminidad en entornos violentos.

Cabe resaltar que Carranza (2016) refiere que en los testimonios que recogió como parte de su investigación, se evidenciaba que el papel como madres de las participantes era exigido y valorado dentro de la prisión. Dicha investigadora refiere que entre las expectativas que se tienen acerca de las mujeres dentro de un establecimiento penitenciario, se refuerzan atributos socialmente considerados como femeninos como por ejemplo: la amabilidad, la bondad, la solidaridad (Carranza, 2016). Aquello coincide con lo recogido por Constant (2013), quien menciona que, en el Perú, la figura de la maternidad representa la primera y casi exclusiva característica de las mujeres reclusas. Esta autora refiere que, en el tratamiento psicológico, la culpabilidad de las internas se ve exacerbada por la representación de sus hijos abandonados: la madre ausente es culpable de sus males del presente y futuro pues el pilar moral de la familia madre-esposa colapsa (Constant 2013). En esa línea, Carranza (2016) afirma que el sistema penitenciario representa y refuerza una cultura carcelaria que va de la mano con los preceptos sociales que se promueven desde una visión patriarcal.

Constant (2011) refiere que en los E.P. hay mujeres que tienen relaciones amorosas con co-detenas. Según Mejía (2012), “el lesbianismo es visto como una desviación típica en estos espacios y valorado negativamente” (p. 71). Así, “la valoración por parte de las autoridades como de algunas mujeres internas hacia las conductas lésbicas oscila entre comprenderlas como una actitud de indisciplina, desorden, o como actos improductivos para la readaptación social”

(Mejía, 2012, p. 72). Constant (2011) realizó una investigación sobre las relaciones entre las internas y guardias en el penal de mujeres de Lima, desde la perspectiva de las internas, en la cual se encontró que el grupo que más se queja con respecto al trato de los guardias del E.P., corresponde a las franjas tradicionalmente marginadas de la población peruana: las internas más pobres y las internas lesbianas o bisexuales.

En relación a la discriminación, 24,2% de mujeres afirman que se han sentido o se sienten discriminadas en un E.P., el 6,1% por su orientación sexual y el 6,6% por ser mujer (INEI, 2016). Gallegos (2014) reporta en su investigación sobre características de la identidad de género en mujeres masculinas en un E.P. de Lima, que existe discriminación tanto directa como latente de muchos de los trabajadores de la institución penitenciaria, “ya que pareciera prevalecer un estereotipo rígido sobre la concordancia incuestionable de la identidad de género y la identidad sexual, que refuerza a su vez una concepción de la heteronormatividad como legítima y natural” (Gallegos, 2014, p. 41). Si bien Constant (2011) también reporta un trato diferenciado a las internas por parte del personal de seguridad, Gallegos (2014) refiere que la visión sesgada de la identidad de género no solo repercute en las relaciones entre el personal de seguridad y las internas sino que a su vez “se reproduce en las intervenciones psicológicas que no responden a las necesidades o las preocupaciones particulares que podría tener la población de *mujeres masculinas*” (p. 41). Incluso, de acuerdo a Constant (2016), los jueces suelen pedir exámenes psicológicos y psiquiátricos para determinar el comportamiento sexual de las sospechosas y su vínculo con cierta propensión a cometer actos delictivos.

Si bien el Primer Censo Nacional Penitenciario (INEI, 2016) muestra los porcentajes de las mujeres reclusas que han sufrido violencia familiar, no refiere índices de mujeres que han sufrido violencia basada en género. Esto resulta preocupante pues como se menciona en las Reglas de Bangkok: “las mujeres que ingresan en la cárcel tienen más probabilidades que los hombres de sufrir de alteraciones mentales, a menudo como resultado de la violencia doméstica, abuso físico y sexual que han sufrido en sus vidas” (UNODC, 2011 p. 29). Más aún, según algunos autores, tanto las vivencias de victimización sexual como los registros de justicia penal pueden desafiar los proyectos de género de las mujeres (Connell, 2002; West y Zimmerman, 1987 citado en Carr y Hanks, 2013), al reconfigurar en parte sus identidades.

Un último aspecto en el que el género juega un papel importante se encuentra vinculado al delito de tráfico ilícito de drogas (TID), el cual ha traído un notable incremento de la población femenina en prisiones a nivel mundial. Se puede apreciar en los resultados del censo (INEI, 2016) que hay una gran diferencia entre las mujeres sentenciadas por dicho delito, las cuales corresponden al 25,1%, y los hombres sentenciados, quienes corresponden al 7,4%.

Asimismo, las estadísticas revelan que no solo hay más mujeres que hombres reclusas por TID, sino que también dentro de las mujeres reclusas, la mayoría son reclusas por TID. De acuerdo con el Informe Estadístico Penitenciario (INPE, 2017), en el E.P. de Ayacucho el 81,9% de las mujeres que se encuentran reclusas, es a causa del delito de TID; en el E.P. de Iquitos, el 78,8%; y en el E.P. de Tacna, el 76%. En los E.P. ubicados en Lima se puede ver que en el E.P. Mujeres Chorrillos, el 53,2%; en el E.P. Virgen de Fátima, el 50,98%; y en el E.P. Anexo Chorrillos, el 46%. Por último, en el E.P. de Trujillo el 44,5% y en el E.P. de Cusco, el 43,2%.

Existen diversas explicaciones en lo que respecta a la inmersión de las mujeres en este delito. Por un lado, Condori y Reyna (2016) refieren que el TID permite a las mujeres continuar con el desempeño de su rol de madre, esposa, abuela y ama de casa. En esa línea, según Azaola (2006), se trata sobre todo de mujeres pobres, madres solteras pertenecientes a minorías étnicas que se involucran en estos delitos por falta de alternativas para sostener a sus hijos. Más aún Torres (2008) refiere que “es en plena absorción de la normativa social (donde género, clase y raza entran en juego) y no en la transgresión misma que se puede explicar su situación actual y su incursión en el delito” (p.27). Por otro lado, Condori y Reyna (2016), también formulan, desde lo que denominan la teoría de la necesidad, que las mujeres pueden cometer el delito de TID debido a un deseo de emancipación económica dado que a medida que progresan, no pueden continuar asumiendo una actitud paternalista y dependiente del hombre. Desde dicha concepción se podría percibir una mayor agencia por parte de la mujer en lo que respecta a la realización del delito.

Por todo lo mencionado, la presente investigación tiene como propósito analizar las concepciones que tienen las psicólogas que trabajan en dos Establecimientos Penitenciarios (E.P.) ubicados en Lima sobre las feminidades de las mujeres reclusas por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas (TID). De este modo, se han formulado como objetivos específicos, en primer lugar, describir las creencias y significados que tienen las psicólogas sobre qué es ser mujer. En segundo lugar, describir las creencias que tienen las psicólogas sobre las mujeres que delinquen, específicamente las mujeres reclusas por TID. En tercer lugar, describir las creencias que tienen las psicólogas sobre las necesidades que pueden tener las mujeres reclusas por el hecho de ser mujeres.

Es relevante conocer las concepciones que tienen las psicólogas sobre las feminidades de las mujeres reclusas por TID porque, como afirman Hidalgo y Murillo (2017), “para poder cambiar las prácticas de las personas es fundamental previamente conocer sus concepciones y vincularlas a su realidad” (p. 109). Adicionalmente, resulta importante que desde la psicología se reflexione sobre las concepciones que se tiene acerca del género en general, pues se trata de

ingredientes constitutivo de la terapia que a “menudo se dan por supuestos y están incrustadas en el hacer” (Garriga, 2011, p. 153). Sobre todo, porque las psicólogas, al estar también sujetas a la socialización de género, pueden traer sesgos basados en estereotipos de género al proceso terapéutico (Swanson y Fouad, 2010 citado en Fulton, 2017). Estos sesgos pueden aparecer en muchas formas, como al evaluar de manera menos favorable los rasgos de las mujeres y de las minorías, estereotipar en el diagnóstico de las mismas, así como atribuir el estrés a causas intrapsíquicas frente a causas socioculturales (Worell y Johnson, 2001 citado en Fulton, 2017).

Asimismo, este estudio aportará al reconocimiento no solo de las necesidades especiales en lo que refiere a la asistencia a la salud mental y al apoyo psicológico a las mujeres que se encuentran reclusas en un E.P. sino también de la diversidad en lo que respecta a las “diversas formas de ser mujeres” o “feminidades”, lo cual repercutiría al mismo tiempo en la salud mental de las mismas. Las mujeres reclusas generan un reto significativo para las autoridades que diseñan políticas, regímenes y programas pensados primeramente para acoger a delincuentes hombres (Scraton y Moore, 2007).

De ahí que se busque que los resultados obtenidos en esta investigación aporten a contar con una mayor comprensión de la realidad de las mujeres reclusas, que contribuya a su vez a la generación de recomendaciones para mejorar su tratamiento penitenciario. Este es un derecho de todas las personas que se cuentan reclusas y es el instrumento principal para cumplir con el mandato constitucional de la reinserción social (López, 2015). Al tratarse de un derecho, resulta urgente incorporar un enfoque de género que visibilice las diferencias entre los géneros y, sobre todo que, en lugar de reproducir violencias y discriminaciones basadas en género, brinde una serie de herramientas para su prevención y superación (Buitrago, 2016).

Para lograr el objetivo del estudio se empleará un enfoque cualitativo, dado que se busca comprender las concepciones que tienen las psicólogas que trabajan en los dos E.P. escogidos sobre las mujeres reclusas en el mismo, es decir, la forma en la que perciben subjetivamente la realidad o fenómenos que las y los rodean como participantes de la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Asimismo, se trata de un tema que no ha sido explorado antes en el contexto penitenciario, por lo que resulta recomendable el uso del enfoque escogido, siendo importantes los aportes que las psicólogas pueden brindar desde su formación profesional y su experiencia en el tratamiento con mujeres reclusas.

Método

Participantes

La investigación se llevó a cabo en dos Establecimientos Penitenciarios de mujeres, los cuales contaban con un total de 9 psicólogas (4 y 5 psicólogas respectivamente) miembros de las áreas de psicología de cada uno de los E.P. Cabe resaltar que el 53,2% y el 46,02% de mujeres reclusas en los E.P. escogidos se encuentran reclusas por TID (INPE, 2017). Se logró convocar a las 9 psicólogas; sin embargo, tan solo 4 accedieron a participar voluntariamente. De modo que, el grupo de participantes estuvo conformado por 4 mujeres, todas ellas psicólogas de formación y miembros del área de psicología de los E.P de mujeres ubicados en Lima escogidos para esta investigación. El rango de edades de los participantes oscila entre los 42 y 51 años, siendo la edad promedio de 46, 8 años.

En lo que respecta al grado de especialización, las participantes del estudio cuentan con diversos grados de formación, siendo la licenciatura en psicología el grado que todas tienen. Tres de las participantes presentan estudios de posgrado finalizados, una de ellas cuenta con una maestría en conducta adictiva y violencia; otra, en psicología clínica y familia, inclusive una de ellas cuenta con dos maestrías: una en gestión pública y otra en riesgo psicosocial y seguridad ciudadana. Ninguna de las participantes reporta contar una formación especializada en psicoterapia.

En relación al tiempo de servicio en el INPE, las participantes refieren tener en promedio 21, 3 años trabajando en dicha institución y 15, 8 años como parte del área de psicología. Solo una de ellas ingreso directamente a dicha área, pues las otras realizaron trabajos previos en las áreas de administración y de seguridad. Asimismo, es imprescindible señalar la experiencia que tienen las participantes tanto en E.P. de mujeres como de hombres a lo largo de su trayectoria en la institución penitenciaria. Todas las participantes reportan haber trabajado en ambos. Cabe resaltar que el tiempo que las participantes llevan trabajando en E.P. de mujeres es en promedio 8,3 años y el tiempo que han trabajado en E.P. de hombres es en promedio de 7,3 años. El tiempo que las participantes refieren trabajar en los E.P. de mujeres en los que se encuentran actualmente oscila entre 11 meses y 3 años, siendo un promedio de 25,3 meses. De acuerdo a la normativa del INPE, el personal cambia de E.P. cada dos años aproximadamente, de ahí que el rango de tiempo se encuentre vinculado a las rotaciones producidas.

Las cuatro psicólogas entrevistadas cumplían con los criterios de inclusión formulados para la elección de participantes para esta investigación: a) contar con la licenciatura en psicología, b) formar parte del INPE y del área de psicología de los E.P. de mujeres por un

tiempo mínimo 6 meses, ya que en los E.P. se realizan evaluaciones semestrales a las mujeres reclusas, lo que implica un seguimiento de sus problemáticas; c) trabajar directamente en el tratamiento psicológico de las mujeres reclusas, y d) haber atendido a mujeres reclusas por el delito de TID.

Las características presentadas a continuación (Tabla 1) corresponden a algunos de los datos personales de las participantes cuando fueron entrevistadas para la investigación.

Tabla 1
Características socio-laborales de las participantes

Pseudónimo	Edad	Lugar de nacimiento	Tiempo laborando en el INPE	Tiempo en Área de psicología	Tiempo laborando en E.P. Mujeres	Tiempo laborando en el E.P. Actual
Carolina	42	Lima	19 años	10 años	7 años	11 meses
Mariana	46	Lima	20 años	20 años	12 años	2 años
Juliana	51	Ica	26 años	14 años	8 años	3 años
Cristina	48	Lima	20 años	19 años	6 años	2 años y medio

Técnicas de recolección de información

Para este estudio se emplearon dos técnicas para recolectar de información. En primer lugar, se utilizó una ficha de datos socio-laborales (Apéndice B), la cual se dividió en dos áreas: 1) datos personales y 2) sobre la experiencia de trabajo en el INPE. La primera área buscó recoger algunos datos sobre las participantes en lo que respecta a su edad, sexo, lugar de nacimiento, lugar de residencia, estado civil, composición familiar, grado de instrucción y otros estudios de especialización. La segunda área se centró, sobre todo, en indagar la experiencia particular de trabajo de cada una de los participantes en el INPE. En dicha área, se indagó sobre el tiempo que las psicólogas llevan trabajando en el INPE en general y en el E.P. de mujeres actual en particular; sobre el tiempo que tienen como parte del área de psicología en diferentes E.P y en E.P. de mujeres a lo largo de su trayectoria; así como el tiempo que han trabajado en el área de seguridad y en E.P. de hombres. Además, se les preguntó especialmente cuál de los servicios que realizan como parte del área de psicología es más beneficioso para el tratamiento de las internas y/o más valorado por las internas.

En segundo lugar, se empleó la entrevista como técnica de recolección de información en el marco del enfoque cualitativo. Se elaboró una guía de entrevista semi-estructurada (Apéndice C) ya que se trata de una herramienta de investigación más abierta y flexible que

puede explorar perspectivas que no son usualmente representadas (Banister, Burman y Parker, 1995). En ese sentido, el/la entrevistador/a tiene la libertad para introducir preguntas adicionales para precisar conceptos y así obtener una mayor información sobre los temas propuestos (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). La guía fue construida por la investigadora en base a la revisión teórica de los constructos en cuestión, así como a la revisión de otras guías de entrevista elaboradas para estudios cualitativos que tenían puntos en común con el presente estudio como la elaborada por Gómez (2016) para una investigación sobre las representaciones sociales elaboradas por psicólogos y psicólogas en Lima sobre personas gays y lesbianas. Para construir la guía de entrevista, se consideraron, a su vez, cuatro áreas o temas a investigar:

1. Concepciones sobre las mujeres en general: considera los significados construidos socialmente sobre las mujeres, la diversidad de ellas, sus roles dentro de la sociedad, las formas de relacionarse con su pareja y su familia.
2. Concepciones sobre las feminidades de las mujeres que delinquen: indaga las creencias sobre cómo son las mujeres que cometen delitos.
3. Concepciones sobre las feminidades de las mujeres que se encuentran reclusas por el delito de TID: indaga las creencias sobre cómo son las mujeres que se encuentran reclusas por el delito de TID.
4. Concepciones sobre el tratamiento brindado a las mujeres reclusas: explora si desde el área de psicología se han identificado necesidades específicas con las que cuentan las mujeres reclusas por el mismo hecho de ser mujeres.

Cabe resaltar que la guía de entrevista fue revisada por tres expertas en el tema quienes, tras leer la guía inicialmente planteada, formularon comentarios y recomendaciones, las cuales fueron incorporadas para construir una guía más sólida. También se llevó a cabo una entrevista piloto con una persona que cumplía los criterios de inclusión, con el objetivo de realizar ajustes tanto a la guía como a la ficha de datos socio-laborales para que sean instrumentos que recojan de manera adecuada los temas propuestos por la investigadora.

Procedimiento

La presente investigación, al encontrarse enmarcada dentro del paradigma cualitativo, se ha ubicado en lo que Pistrang y Barker (2012) denominan enfoques temáticos. De ahí que, como aproximación cualitativa del estudio, se haya optado por el análisis temático pues este busca identificar, organizar y describir sistemáticamente las ideas centrales o los patrones de significado de la data en temas o categorías (Braun y Clarke, 2012; Pistrang y Barker, 2012). Específicamente, al tratarse de un grupo de participantes que cuentan con formación profesional

en psicología y experiencia en el trabajo con mujeres reclusas, se ha decidido utilizar el diseño de teoría fundamentada, pues el fin último de este diseño es generar teoría desde la misma data (Braun y Clarke, 2012). Es precisamente la data recogida la que va proporcionar información que podrá ser sistematizada para comprender las feminidades de las mujeres reclusas por TID y brindar recomendaciones para su tratamiento.

En lo que respecta al procedimiento, para lograr la colaboración de las participantes en la investigación, se contactó a una de los miembros del Grupo de Investigación de Psicología Forense y Penitenciaria de la PUCP, encargada de llevar a cabo las coordinaciones con la Sede Central del INPE y con los E.P. escogidos en el marco de una investigación más grande dirigida por el mismo grupo denominada: “Trayectorias de vida de mujeres reclusas por Tráfico Ilícito de Drogas en Establecimientos Penitenciarios de Perú”, a la cual el presente estudio busca contribuir. El Grupo de Investigación de Psicología Forense y Penitenciaria solicitó permiso a la Sede Central del INPE para poder realizar la investigación, permiso en el cual se insertó este proyecto de tesis. Para dicha solicitud, se presentó un documento en el que se especificaron los objetivos, procedimientos y requerimientos del estudio, así como los aspectos éticos, en los que se señaló la realización de la devolución de los resultados a la institución.

Tras haber obtenido el permiso de la Sede Central del INPE, la encargada del grupo de investigación coordinó una reunión con las directoras de los E.P. en cuestión. En la reunión se realizó una exposición de los objetivos de la investigación dirigida por el grupo y de sus partes, entre las cuales se explicó el propósito de este proyecto de tesis. Se especificó que se convocaría la participación tanto de las mujeres reclusas como del personal de tratamiento penitenciario, encontrándose en este último el personal de psicología, al cual este estudio está dirigido. Se programaron las fechas de ingreso al E.P. de todas las investigadoras y se autorizó el ingreso de las grabadoras. Para esta investigación en especial, se ingresó tres veces a uno de los E.P. y dos al otro. En ambos casos, el primer ingreso fue para establecer un vínculo inicial, explicar los objetivos, procedimientos y aspectos éticos del estudio al grupo de psicólogas, convocarlas a participar y coordinar las fechas de entrevistas. En los ingresos posteriores se llevaron a cabo las entrevistas en sus oficinas.

En cada una de las reuniones individuales con las participantes, en primer lugar, se les proporcionó el consentimiento informado (Apéndice A), previamente elaborado, en el cual se precisaba el objetivo del estudio, las características, el procedimiento y los componentes éticos del mismo: el carácter voluntario de la participación y la confidencialidad de la información brindada. Este documento fue leído en conjunto con cada una de las participantes, para así poder explicar los diferentes compromisos éticos de la investigadora con la información brindada por

la persona y la identidad de la misma. En esa línea, se manifestó a cada participante que, si bien lo conversado –de contar con su consentimiento– podría ser registrado en una grabadora de voz, el audio solo sería escuchado por la responsable principal de la investigación, quien conservaría dicho registro por un lapso de tres años según los lineamientos de la ética de la investigación y propiedad intelectual. Después de dicho lapso de tiempo el audio sería destruido. Se especificó que la investigadora realizaría transcripciones de los audios o de las entrevistas escritas a mano –de no ser aceptado el uso de las grabadoras–, a las cuales no solo tendría acceso ella sino también su asesora de tesis, de modo que se respetaría el anonimato por medio de seudónimos, para evitar así todo indicio que pueda revelar la identidad de cada participante. Del mismo modo, se informó que se emplearían seudónimos en la publicación de la investigación, debido a que podría incluir algunas de sus palabras textuales. Se resaltó que toda la información solo sería utilizada con fines académicos y que las transcripciones no serían publicadas. Además, se ofreció la realización de un informe de devolución con los resultados que sería entregado a la directora del E.P. en cuestión y de una devolución oral a las participantes del estudio.

Para todo ello, se expresó que se requería el consentimiento de cada una, por lo que fue indispensable que la totalidad de las participantes firmaran el documento antes de comenzar con la recolección de información, permaneciendo una copia del mismo con ellas y otra, con la investigadora. Se hizo énfasis en el carácter voluntario de su participación, en que ellas podían retirarse del estudio si lo consideraban conveniente sin ningún perjuicio, y en que podían hacer preguntas al respecto de lo conversado. Tras absolver las dudas, se pasó, en primer lugar, a completar la ficha de datos socio-laborales de manera conjunta con la investigadora. Luego, se llevó a cabo la entrevista, para lo cual fue empleada la guía de entrevista semi-estructurada (Apéndice C) elaborada para la investigación.

Finalmente, la data obtenida fue analizada de manera manual, para lo cual se formaron categorías que se discutieron en conjunto con la información teórica revisada sobre el tema en cuestión. Tras la elaboración del capítulo de discusión de los resultados y de las conclusiones, se redactaron dos documentos: un informe de devolución y un documento en el que se puso punto por punto los temas que se devolverían a las participantes.

Análisis de la información

Para analizar la información, en primer lugar, se transcribió de manera literal cada una de las entrevistas, procurando respetar la forma en la que las personas enunciaron sus respuestas tanto en el registro verbal como no verbal. Luego se realizó la codificación de la información de forma manual, revisando las transcripciones, línea por línea. Posteriormente, se elaboraron

categorías a partir de la identificación de temas comunes que respondieran al objetivo general de la investigación: analizar las concepciones sobre las feminidades de las mujeres recluidas por TID que tienen las psicólogas que trabajan en dos E.P. ubicados en Lima. Se consideró de forma especial la formación en psicología con la que cuentan las participantes y su experiencia laboral tanto en el E.P. de mujeres en el que trabajan actualmente como en el INPE en general, pues se sostiene que las concepciones obtenidas son producto de una trayectoria profesional en los diversos contextos que ofrece la institución.

Cabe resaltar que se valoró de igual manera todas las respuestas por más que algunas de ellas no coincidieran con la teoría revisada o propuestas de personas especialistas en el tema o inclusive con la postura personal de la investigadora. En ese sentido, es importante reconocer la posición de la investigadora, sobre todo al ser este un estudio cualitativo, pues como afirman Hernández, Fernández y Baptista (2010), “el investigador involucra en el análisis sus propios antecedentes y experiencias, así como la relación que tuvo con los participantes del estudio” (p. 14). En el caso de la investigadora del presente estudio, ella fue practicante pre-profesional durante un año en un E.P. de mujeres, por lo que cuenta, con cierta experiencia en el trabajo con mujeres recluidas y tuvo contacto con psicólogas que trabajaron con ella en uno de los E.P. ubicados en Lima, las cuales no pudieron ser participantes de la presente investigación por consideraciones éticas.

Por último, los resultados obtenidos en el presente estudio no buscan ser generalizados. Más bien, lo que se propone es conocer a profundidad las concepciones de las participantes en un contexto determinado. Es el análisis de las concepciones lo que puede contribuir a generar una serie de reflexiones y recomendaciones para mejorar el tratamiento de las mujeres recluidas, sobre todo aquellas que se encuentran en un E.P. por el delito de TID y, en esa línea, contribuir a contextos en las que se trabaje con población con características similares.

Resultados y discusión

En esta sección se describen y discuten, en diálogo con la teoría revisada, los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas. Con el propósito de comprender la complejidad de la temática abordada, se han construido áreas de análisis diferentes a las formuladas inicialmente para la guía de entrevista. Se ha podido apreciar que indagar sobre feminidades en un contexto como el penitenciario, implica tratar aspectos transversales a las exigencias hegemónicas sobre las feminidades en general. Ello interpela las vivencias personales de cada una de las psicólogas como mujeres, lo que las lleva a abordar temas vinculados a sus propias feminidades. Dichos contenidos exceden al propósito general de la investigación que se centra en las concepciones sobre las feminidades de las mujeres reclusas. De ahí que estos se tengan en consideración tan solo como un punto de partida, debido al carácter intersubjetivo de las concepciones de género, pero no hayan sido incluidos al momento de reformular las áreas.

Asimismo, en este estudio se parte de la premisa de que prácticas como la delincuencia femenina desafían la hegemonía de género pues, como mencionan diversos autores, las mujeres que cometen delitos no transgreden únicamente la ley, también infringen las normas sociales de género. De manera que las concepciones que tienen las psicólogas sobre las feminidades de las mujeres reclusas en establecimientos penitenciarios cuentan con particularidades debidas, sobre todo, a los significados diversos que se les dan a su(s) transgresión(es). Sumado a ello, un delito como el tráfico ilícito de drogas –dados los motivos de las mujeres para incurrir en este, así como sus diferentes niveles de organización– incorpora matices específicos al análisis de las feminidades de las mujeres reclusas. Por consiguiente, los resultados obtenidos en las entrevistas se organizaron en función a lo hallado sobre las concepciones de las feminidades de las mujeres reclusas por el delito de TID, aunque son analizadas en conjunto con lo encontrado sobre las feminidades de las mujeres reclusas en general, debido a que las formas en las que estas se conciben van en una misma dirección.

Ante todo, cabe resaltar el empleo de la interseccionalidad como herramienta de análisis del presente estudio, ya que esta permite comprender las diversas formas en las que el género se cruza con otras características sociales, generando una mayor combinación de posiciones que se ubican a lo largo de un continuo de opresión y privilegio (Asociación para los derechos de la mujer y el desarrollo, 2004). En ese sentido, las feminidades, al igual que la identidad, son atravesadas por diversas fibras como la raza, edad, clases social, estado de salud física o mental, orientación sexual, nivel educativo, entre otras. En el caso de las feminidades de las mujeres reclusas por TID, se ha podido identificar en los discursos de las psicólogas que el aspecto

económico es una constante que atraviesa dichas feminidades. Para ellas, estas feminidades se posicionan en situaciones sociales de mayor desventaja dado que, en su gran mayoría, su estatus social y capacidad adquisitiva son bajos.

Es por todo lo mencionado anteriormente que, para responder el propósito de analizar las concepciones que tienen las psicólogas sobre las feminidades de las mujeres reclusas por TID, se proponen dos áreas de análisis: 1) *feminidades hegemónicas en el contexto carcelario*; 2) *feminidades doblemente transgresoras*. Cabe resaltar que los discursos reunidos en cada una de las áreas dan cuenta de las concepciones que las psicólogas han construido sobre las mujeres reclusas a partir del contacto que han tenido con ellas como parte de su trabajo en la evaluación o tratamiento de las mismas, enmarcadas desde sus propias concepciones de género. Si bien, no se puede afirmar cómo sus concepciones influyen en el tratamiento psicológico, se puede apreciar en algunas de las viñetas cierta calificación de las transgresiones de dichas mujeres. De ahí que el tratamiento psicológico sea transversal en el análisis, ya que, en cierta medida, se muestra una valoración diferente a las mujeres reclusas y una suerte de “vía” de resocialización, según ellas se encuentren más cercanas o lejanas del estereotipo de “mujer” hegemónico.

La primera área de análisis, *feminidades hegemónicas en el contexto carcelario*, comprende las concepciones que tienen las psicólogas sobre las mujeres reclusas por TID que, pese a que, de acuerdo a lo revisado en la teoría, desafían la hegemonía de género tras haber cometido un delito (Carr y Hanks, 2013), paradójicamente su transgresión es concebida acorde a los roles, espacios y atributos propios de las feminidades hegemónicas. Se trata entonces de feminidades subordinadas, al ser feminidades estigmatizadas por el delito cometido pero que, en relación a este, performan precisamente el rol valorado de madre y/o esposa propios del espacio privado o presentan atributos asociados a la femineidad tradicional como son la debilidad, el sacrificio, la renuncia, la protección, la sumisión, la dependencia, entre otros (Cabral y García, 2005; Ruiz Bravo, 1999; Martínez-Herrera, 2007).

Para las psicólogas, la actuación de todas esas cualidades de la femineidad hegemónica, sumadas a variables como estatus económico y capacidad adquisitiva, posicionan a las mujeres reclusas en situaciones de riesgo que las llevan a cometer delitos. Se puede ver cómo el género y sus mandatos sociales presentan un papel importante en un entorno como el penal, el cual es indispensable visibilizar, ya que otorgan un matiz especial a la manera en la que las psicólogas perciben y/o valoran la vivencia de las mujeres de su propia reclusión, lo que podría impactar —de no ser cuestionado— en el trabajo de tratamiento/resocialización que realizan con ellas. De

modo que, para esta primera área, se han encontrado tres categorías: a) *mujeres “reclusas” en el espacio doméstico*, b) *mujeres madres y culpables*, y c) *mujeres sumisas y dependientes de sus parejas*.

La primera categoría de esta área, *mujeres “reclusas” en el espacio doméstico*, engloba las concepciones que tienen las psicólogas sobre las feminidades de las mujeres reclusas por TID, las cuales giran en torno a la ingenuidad de las mujeres al incurrir en situaciones delictivas vinculada a la idea de la poca destreza de las mujeres para manejarse en el espacio público. Para las psicólogas, el que una mujer puede ser embaucada o engañada estaría vinculado a la falta de “libertad” con la que las mujeres se pueden movilizar en el espacio público, debido a que, tradicionalmente las mujeres están “designadas” para el espacio privado. Este es considerado como reproductivo, estático, tradicional, conservador y no remunerado, distante históricamente del acceso al trabajo, la educación, la ciencia y, principalmente, a las esferas de poder y toma de decisiones (Delgado, 2008).

Si bien, en la actualidad el reparto de los espacios por género está menos marcado, las mujeres se relacionan con el espacio privado y público de forma diferente que los hombres, ya que, como refiere Collin (1994), las mujeres están más privadas que los hombres de estar y de manejarse en lo público. Dicha autora señala que el espacio público se trata de un ámbito de dominio o control masculino, que si –para efectos de esta investigación– se suma el carácter masculino del acto delictivo, coloca a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad cuando salen del espacio doméstico. En los discursos de las psicólogas se percibe, además de la posibilidad de estas mujeres de ser engañadas, una mayor vulnerabilidad por ser más pobres y/o provenientes de provincia.

La vulnerabilidad ante el espacio público se traduce en la ingenuidad que presentaron las mujeres reclusas al manejarse en el mismo. La ingenuidad es reportada por las psicólogas como “desconocimiento”. En primer lugar, describen el desconocimiento que presentan ciertas mujeres reclusas sobre las consecuencias de involucrarse en un delito:

Muchas personas que vienen a un centro penal, vienen de repente por desconocimiento real de lo que han hecho, desconocimiento real, ¿no? Porque de repente tienen un conocimiento muy simple, pero no saben las consecuencias, lo que les puede venir por involucrarse en esta situación delictiva. (Juliana, 51 años)

En esta viñeta, la psicóloga hace referencia a la falta de información o de comprensión que presentan un grupo de personas reclusas frente a las consecuencias del acto delictivo, sobre

todo, el terminar encarceladas. El énfasis puesto en el desconocimiento “real” da cuenta de una situación en la que estas personas se encontraban privadas del acceso de dicho conocimiento, lo que las hace más vulnerables a “involucrarse en una situación delictiva”, y al mismo tiempo, cargar con menos culpa “real” precisamente al “desconocer”. Esto implica que su delito pueda ser comprendido por las psicólogas del E.P. en mayor medida dado que las mujeres reclusas no fueron necesariamente conscientes de las consecuencias de su acto a nivel social y penal, como se puede apreciar en la siguiente viñeta: “[...] *Yo entiendo el tema de cometer un delito, de repente por negligencia, por desconocimiento, como hay internas que están así*” (Carolina, 42 años). Se puede ver en esta viñeta que el “desconocimiento”, la “negligencia” le dan un carácter “involuntario” al acto delictivo, lo que ocasiona que las psicólogas tengan una mayor transigencia frente al mismo y, a su vez, una mirada más condescendiente sobre este tipo de mujeres reclusas.

En el caso específico de las mujeres reclusas por TID, las psicólogas conciben que algunas de ellas se vieron inmersas en situaciones de vulnerabilidad en el espacio público que las llevaron a involucrarse en un delito. Ello se puede analizar en el discurso de una psicóloga, la única de las participantes que aborda el tema de las mujeres reclusas por TID que son presuntas inocentes:

Porque por ejemplo hay casos de que sí son inocentes. Me acuerdo de una señora de provincia que estaba en el bus, saluda a su paisana y, como no conocía Lima, se queda con la paisana, que la acompañe, y al final la paisana había tenido droga, había estado transportando droga, entonces esta señora que no tenía nada que ver fue al penal, estuvo ahí seis meses hasta que tuvo su libertad. Y bueno está por TID, es procesada, al final no era culpable, a nosotros no nos queda decirlo porque también puede estar mintiendo. Sin embargo, si ya le dan su libertad... es que ya se han hecho las investigaciones y se comprueba que es inocente. (Carolina, 42 años)

Como se puede leer en el discurso de la psicóloga, la señora en cuestión era una “señora de provincia” que “estaba en un bus” y “no conocía”, por lo que decide permanecer con otra señora proveniente de su misma región para no perderse. Se desprende de la viñeta que, para la psicóloga, las mujeres reclusas por TID pueden haberse enfrentado a situaciones en el espacio público, en las que se pueden haber visto perjudicadas, en este caso a nivel legal, debido a su poco conocimiento o “desconocimiento” sobre su propio desenvolvimiento en dicho ámbito. En esa línea, Acosta (2012) menciona que culturalmente a las mujeres se les impide desarrollar habilidades de adaptación en un mundo donde las reglas no se siguen al pie de la letra como es

el espacio público, al considerarse precisamente que el lugar al que pertenecen las mujeres es el hogar.

Asimismo, se puede ver en la misma viñeta cómo las psicólogas podrían asociar a una mujer “de provincia” o “paisana” (proveniente del campo) a características que la alejan de lo delictivo como el “no conocer”; sin embargo, en el mismo relato era una de las dos “paisanas” la que llevaba la droga. Dicha contradicción permite resaltar los factores de riesgo, económicos y sociales, como la pobreza, que pueden llevar a las mujeres a involucrarse en el TID. Así, para las psicólogas, la pobreza puede estar asociada al desconocimiento pero, al mismo tiempo, es la misma necesidad económica una de las razones más contundentes por las que las mujeres cometieron el delito. Ello se puede ver plasmado en la siguiente viñeta:

Hay grupos diferenciados, por ejemplo, hay internas que son microcomercializadoras que muchas veces ellas provienen justamente de hogares muy pobres. No estoy justificando, estoy explicando ya. Vienen de hogares muy pobres, entonces el pretexto es que ellas venden, les traen algo para que vendan y de ahí sacan un porcentaje de ganancia. Entonces, no miden las consecuencias, ni saben que puede ser la droga a veces, desconocen totalmente los efectos, las consecuencias de las drogas. (Juliana, 51 años)

La necesidad económica puede vincularse al rol que las mujeres performan al interior del hogar, del cual no pueden “escapar” debido a la responsabilidad que tienen “como mujeres” con respecto a la crianza de sus hijos y al cuidado de su familia. En esa línea Constant (2016) afirma que el rol productivo en el que se ven inmersas complementa la fuerza laboral materna, sobre todo cuando ellas son jefas de hogar. Si bien, en la viñeta, la psicóloga considera que la pobreza/necesidad no justifica la microcomercialización de drogas, esta puede estar una vez más asociada al “desconocimiento” que presentan algunas mujeres recluidas por TID sobre las mismas drogas y sus efectos o consecuencias para la sociedad, lo que las posiciona en una doble vulnerabilidad y, en la mirada de la psicóloga en una posición “diferenciada”, más de inocencia que de culpabilidad.

Por otro lado, para las psicólogas, la idea de que las mujeres “no pertenecen” y presentan una mayor vulnerabilidad en el espacio público y, que, al contrario, están mejor dotadas para el espacio privado (Delgado, 2008), parece ser un argumento que permite explicar porque hay una mayor cantidad de mujeres recluidas por TID que de hombres. Según una de las psicólogas, el TID permite a las mujeres permanecer en su hogar y, así, no arriesgar su integridad física. Más

aún, ella compara la actividad delictiva de la microcomercialización de drogas con la venta de “marcianos” (helados de elaboración casera):

Ahh porque a ver, no es algo en lo que tienes que arriesgar mucho tu integridad física, digamos eh... si eres microcomercializadora en tu casa no más vendes, es cómo vender marcianos, así... supongo que es porque no contempla mucho riesgo físico. (Carolina, 42 años)

Esta viñeta da cuenta que el espacio público es concebido como peligroso e inseguro para las mujeres, en el que pueden poner en riesgo “su integridad física”, sobre todo si deciden salir y delinquir en dicho espacio. Como menciona Acosta (2012), a diferencia de los hombres que salen a enfrentar el mundo y la violencia presente en el mismo, las mujeres al interior del hogar estarían idealmente protegidas por una figura masculina y lejos de cualquier peligro. La microcomercialización de drogas sería entonces un delito que protege a las mujeres de arriesgar su integridad física al quedarse “recluidas” en el hogar, espacio al que socialmente pertenecen, pero que como menciona Collin (1994) no están en posesión de sí mismas sino en función de los demás: su familia, su pareja, sus hijos/as. Permanecer “recluidas” en el ámbito doméstico les permite efectivamente cumplir los roles socialmente asignados más valorados y lejanos de la violencia como el rol de madre. Asimismo, la asignación de espacios refuerza la concepción dicotómica propia del marianismo: la mujer confinada a la esfera privada y garante de la moral frente al hombre portador de vicios y actor de violencia (Constant, 2016; Fuller, 1996).

Para concluir, se ha podido ver en la categoría *mujeres “recluidas” en el espacio doméstico* que la asignación social de dicho espacio, de un lado, posicionó a algunas de estas mujeres –sobre todo aquellas que contaban con una condición económica baja o precaria– en una situación de vulnerabilidad al salir dicho espacio. Según las psicólogas, ello las condujo a verse involucradas en alguna situación delictiva dada su poca destreza para manejarse en lo público o a cometer directamente un delito como el tráfico de drogas, por ingenuidad y/o por desconocimiento del funcionamiento de lo público. De otro lado, para las psicólogas, la asignación del espacio privado a la mujer y su permanencia en el mismo se alinea a la forma de manejo de una modalidad del TID como es la microcomercialización de drogas, la cual permitió las mujeres recluidas tener un ingreso económico y, al mismo tiempo preformar los roles propios de dicho espacio como es el rol de madre, de cuidadora. Dicho rol se verá abordado con mayor profundidad en la siguiente categoría.

La segunda categoría, *mujeres madres y culpables*, hace referencia a las concepciones que tienen las psicólogas sobre las feminidades de las mujeres reclusas por TID, las cuales giran en torno al nexo entre maternidad y delito, sobre todo, al atribuir la comisión del delito por parte de las mujeres reclusas al cumplimiento de los mandatos sociales asociados al cuidado de sus hijo/as. A su vez, en esta categoría, el rol de madre performado por estas mujeres, se ve cuestionado precisamente por haber desafiado la hegemonía de género: ellas han cometido un delito y están reclusas en una prisión. Las psicólogas abarcan en mayor medida la cuestión de la maternidad como eje de las identidades de las mujeres reclusas, ya que todas refieren que la vivencia de la maternidad en prisión las impacta a nivel afectivo, generando emociones como la culpa, sobre todo por estar lejos de sus hijos, de ahí el nombre asignado a esta categoría.

En esa línea, según las psicólogas, uno de los principales motivos por los que las mujeres reclusas han cometido delitos radica en la obtención de dinero para mantener a sus familias, principalmente a sus hijos e hijas. De modo que, como menciona la teoría, el acto delictivo fue cometido por estas mujeres en una plena actuación del rol de madre; sin embargo, cabe precisar que se trata de la actuación de una maternidad especial, dadas las condiciones sociales en las que esta es concebida y llevada. Como menciona Constant (2011), la gran mayoría de mujeres reclusas cumplen los roles de madre y padre para sus hijos, son madres solteras que pertenecen a las clases populares empobrecidas cuyos ingresos provienen de la economía informal como la venta ambulante o la realización de servicios en los hogares de otros. Esto coincide con lo que refiere Giacomello (2007) acerca del perfil de las mujeres reclusas por el delito de TID a nivel latinoamericano: ellas son jefas de hogar en su mayoría monoparentales, con dos o más hijos/as, siendo en su gran mayoría las únicas responsables de los mismos y, a menudo, de otras personas como sus padre, madre, hermanos/as, etc.

Para Constant (2011), que las mujeres reclusas pertenezcan a los estratos más bajos de la sociedad peruana, también las afecta en términos de una falta de acceso a la información y a la educación, lo cual –vinculado con la prohibición legal del aborto y el acceso difícil, costoso y, sobre todo, desconocido a los métodos anticonceptivos en el Perú–, las lleva a convertirse en madres cuando son adolescentes. Estas condiciones alejan a las mujeres de la vivencia de una maternidad libre, consciente y responsable, y, por el contrario, convierten a la maternidad, en palabras de las psicólogas, en un factor de riesgo que las lleva a delinquir, lo cual se ve reflejado en las siguientes viñetas: “[Uno de los factores de riesgo que lleva a las mujeres a delinquir es] *que de repente no formen una familia* [refiriéndose a que no tienen pareja], *y que tengan muchos hijos y sus necesidades sean más*” (Mariana, 46 años).

Esta viñeta cuestiona, en palabras de Sánchez-Rivera (2016), el “ejercicio correcto” de la maternidad de acuerdo al modelo hegemónico heteronormado regulado a través de la familia conformada por un hombre y una mujer. Así, la idealización de la maternidad en el seno de una familia heterosexual que llena el hogar –y en especial a la madre– de belleza y armonía, se ve cuestionada, al considerarse que uno de los factores de riesgo para delinquir es ser madre. Todo ello da cuenta de un imaginario construido socialmente sobre la maternidad que la considera como un universal de la cultura vinculado incuestionablemente al amor, cuidado y protección, imaginario que a su vez niega las ambigüedades del ejercicio materno dentro de un ambiente marcado por abandonos, desigualdades e inequidades sociales (Sánchez-Rivera, 2016). Son los factores socio-económicos sumados al rol de madres lo que, según otra de las psicólogas, llevó a algunas de las mujeres reclusas a delinquir como se puede ver a continuación:

Yo creo que el tema va mucho por el tema del rol de muchas, de madres, porque a temprana edad, las mujeres que llegan a cometer el delito, se hacen de una carga familiar que no las ayuda a mantenerse afuera, sino que les posibilita, que les invita, que les facilita el transgredir las normas legales. Entonces una mujer que delinque con una mujer que no delinque, es por el tema de oportunidades...creo. (Juliana, 51 años)

Como se puede ver en esta viñeta, el que muchas mujeres reclusas “se hayan hecho a temprana edad de una carga familiar”, no estaría únicamente vinculado con las condiciones sociales detalladas anteriormente, sino también con la importancia que tiene la maternidad para la feminidad de las mujeres reclusas (Carranza, 2016). En relación a ello, García-Vita (2017) afirma que las mujeres reclusas frecuentemente creen en los mandatos tradicionales del género, de modo que, para ellas, ser madres sería la realización de los mandatos del ideal ser mujer. En esa línea, cometer un delito también les permitiría desempeñar los roles que se les asignan por ser madres como el cuidado y la protección, al ser el delito un medio para obtener ingresos para mantener a sus familias. La facilidad y cantidad de dichos ingresos serían imposibles para ellas de conseguir por otras vías sean trabajos formales o informales (Azaola, 2016). Ambas ideas se pueden ver en el discurso de la psicóloga que habla en particular de las mujeres reclusas por el delito de TID: “*A ver, algunas internas por TID por ejemplo, el dinero, la oferta de dinero rápido... yo puedo mantener a mi familia, ayudar a mi familia con este dinero. Solamente tengo que llevar y traer droga*” (Carolina, 42 años).

Se puede apreciar en la viñeta que, como afirma Constant (2011), la venta de drogas, en muchos casos, no será una “elección” para las mujeres reclusas, pues será “por necesidad” que ellas se insertaran en ese mercado ilegal e ilícito. Dicha necesidad, como menciona la misma

autora, estaría vinculada a su precariedad y a la obligación que sienten de hacerse cargo de los miembros de su familia, al interior de sistemas sociales que les niegan un lugar en ellos: por ser pobres, por estar poco preparadas (educación precaria) y por el mismo hecho de ser mujeres (Constant, 2016). Sumado a ello un delito como el TID en particular, dado que no obliga a la mujeres a desplazarse fuera de su vivienda (Antony, 2007), permite a las mujeres seguir desempeñando su rol de madres, atender sus labores domésticas y cuidar a sus hijos o nietos, lo que lo hace un delito “vinculado a las mujeres”, como se puede apreciar a continuación:

La verdad es que me parece que es un delito vinculado a las mujeres, ¿no? Burrier, mujer, es algo más aceptado que una mujer trafique o venda drogas que una mujer este robando. En cambio, una mujer que roba, tú piensas está ya es de lo peor, pero como que me parece que está ligado a la imagen femenina el tráfico... Algunas veces, este... cuando hacen intervenciones en la casa, lo que más esperas ver es a la mamá... ahí con las drogas, poco a los hombres... aunque hay, pero creo que las mujeres han asumido bastante eso. Como que, dentro de todo el argot, supongo delictivo, más propio una mujer que robar, que estafar, que de repente tener armas o matar, ¿no? (Carolina, 42 años)

No obstante, la psicóloga considera en esta viñeta que “es algo más aceptado que una mujer trafique o venda drogas”, no solo porque permite a las mujeres cumplir con su rol de “mamá” en la “casa”, sino también porque a diferencia de otros delitos, como “robar, estafar, tener armas o matar”, no implica para ellas necesariamente salir del hogar al espacio público a actuar con violencia o enfrentarse ella. Ello se vincula a la categoría de análisis anterior, *mujeres “recluidas” en el espacio doméstico*, y, a su vez, reafirma “la idea de mujer-madre, asociada con el hogar y la dulzura, y por ello, antagónica a la violencia” (Constant, 2016, p. 147). Contrariamente al TID, los otros delitos implicarían, en el imaginario de las psicólogas, que las mujeres performen la agresividad o la violencia, atributos que socialmente son asociados a los hombres y valorados positivamente para los mismos, pero que son valorados negativamente si son performados por las mujeres.

Si bien se ha mostrado en la primera parte del análisis de esta categoría, *mujeres madres y culpables*, que las psicólogas conciben a la maternidad como un factor de riesgo que lleva a las mujeres a cometer delitos –sobre todo un delito como el TID que permite a las mujeres la preservación de los roles propios de las feminidades hegemónicas–, la maternidad es, a su vez, considerada por una de las psicólogas como un “regulador” que hace a las mujeres “menos propensas” que los hombres de cometer un delito:

En un hombre... pues... el hombre es más propenso al delito, porque de repente en la regulación de una mujer también es el tema de su maternidad, de repente el tema de son más... más afectivas como que sus sentimientos las comprometen más. (Juliana 51 años).

Lo formulado por la psicóloga en esta viñeta podría leerse desde los planteamientos de la teoría criminológica naturalista, la cual, según Acosta (2012), empleaba como explicación la “naturaleza” de la feminidad para justificar el reducido número de mujeres que cometen delitos, ya que las describe como inherentemente cariñosas, emocionales y maternales. Sin embargo, desde una lectura feminista, la misma autora afirma que la construcción social del género afecta el comportamiento de las mujeres, lo que coincide con la teoría de Enríquez y Expósito (2010), quienes consideran que las mujeres delinquen menos que los hombres debido al rol cultural atribuido a las mujeres en la sociedad. Como menciona Martínez-Herrera (2007), el vínculo estrecho entre maternidad y feminidad, afilia a la mujer al ámbito del cuidado, de la protección y la reproducción, en tanto realidad psíquica para sí y para los demás, lo que como menciona la psicóloga podría considerarse como un “regulador” a nivel comportamental.

A partir de lo mencionado, se puede decir que la maternidad juega un “doble papel” en relación al acto delictivo. Por un lado, las psicólogas consideran que la maternidad, sumada a la necesidad, conduciría a las mujeres a delinquir para cumplir con el cuidado de sus hijos/as. Por otro lado, según una de ellas, la maternidad ajustaría las posibles conductas delictivas de las mujeres, al ser una función de cuidado, cargada de lo afectivo. En ambos papeles, se puede ver un “ideal ser mujer” cumplido, en el caso de las mujeres que no delinquen, o a ser cumplido en el caso de las mujeres que delinquen. Así, en este último se puede ver que el rol del cuidado que enaltece a las mujeres al ser madres, se convierte en un imperativo tan grande que las lleva a delinquir para no perder el rol. Paradójicamente, las mujeres al ser recluidas en un E.P. pierden dicho rol.

Las mujeres recluidas son doblemente sancionadas debido a que abandonan su papel de madres. Este abandono les genera un fuerte sentimiento de pérdida producto del desfase entre el “deber ser mujer” y la vida realmente vivida (Ruiz-Bravo, 1999; Lagarde, 2008), puesto que al estar encarceladas no pueden cuidar directamente de sus hijos/as. La maternidad tiñe la vivencia de la reclusión de estas mujeres de una forma particular, sobre todo, a nivel afectivo, lo que se traduce en las demandas psicológicas de parte de las mujeres recluidas reportadas por las psicólogas en las entrevistas, como se puede ver en las dos viñetas siguientes:

De pronto las mujeres desde que se levantan están preguntando cómo está el hogar, si ya se levantaron sus hijos, si ya se cambiaron, qué van a hacer... Muchas mujeres en el penal no tiene una pareja estable, tienen varios convivientes. Sus demandas son mayores por el estrés, por la ansiedad que sienten como madres, como responsables de un hogar. (Mariana, 46 años)

Porque las mujeres cuando ingresan tienen el tema perenne de su familia, de sus responsabilidades familiares, hasta las solteras que no tienen hijos te hablan de su mamá o de sus hermanas, entonces no se desligan de eso, ellas se sienten vinculadas a su familia y se sienten indispensables... y se deprimen cuando saben que hay problemas familiares y ellas estando aquí no pueden hacer nada. (Carolina, 42 años)

Para analizar estas viñetas, cabe recalcar que, en un estudio que contaba con muestra de mujeres recluidas de varios penales de Lima, se halló que sus hijos dependían económicamente de ellas previamente a su ingreso al E.P. en un 51,9% de los casos encuestados (Baca-Neglia, Chacaltana-Condori, Roa-Meggo, Zegarra, y Bustamante, 2017). Así, Azaola (2007) refiere que, cuando una mujer que es madre es recluida, sus hijos/as no quedan bajo el cuidado del padre, sino que son frecuentemente separados/as de sus hermanos/as para poder ser cuidados por diversas personas del entorno familiar. Estas condiciones implican que los hijos/as constituyan una verdadera preocupación para las madres que, en su gran mayoría, deben solventar sus necesidades desde el interior (Constant, 2011).

Se puede apreciar en los discursos de las psicólogas que en las mujeres recluidas afloran sentimientos como: estrés, ansiedad, depresión e impotencia. Dichas emociones se encuentran vinculadas al rol de cuidado que no pueden asumir, que va desde ser “responsables del hogar” en términos económicos hasta preocuparse por las actividades cotidianas que realizan sus hijos/as e incluso resolver los problemas familiares. La preocupación frente a la familia también se encuentra en las mujeres que no tienen hijos/as, pues se sienten “indispensables” para sus familias, lo cual está asociado al rol de cuidado atribuido social e inexorablemente a las mujeres y, que, como se ha podido ver, marca de manera particular la vivencia de reclusión de las mujeres.

En esa línea, Buitrago (2016) considera que “el orden de género interiorizado genera sentimientos de culpa fuerte en aquellas detenidas que ejercían roles de cuidado familiar antes de caer en prisión” (p. 303). La culpa es un sentimiento central en la vivencia de reclusión de las mujeres madres en particular, pero también de las mujeres en general (porque si no hay hijos/as, hay hermanos, etc.), ya que como afirma Constant (2013), la madre recluida se siente

culpable de los males presentes y futuros experimentados por su familia. Asimismo, Enríquez y Jiménez (2010), refieren que las mujeres reclusas tienden a recriminarse su comportamiento sintiéndose culpables de lo que han hecho, a diferencia de los hombres que se perciben más como víctimas del sistema. La culpa asociada a la maternidad, a su vez, funciona en el sistema carcelario como un sentimiento que va a redimir a las mujeres como se puede ver en la siguiente viñeta:

Mira cómo te digo, las mujeres que vienen por microcomercialización después que vienen a un penal como que recobran, se dan cuenta de... de lo que han cometido, en gran número se dan cuenta y valoran su familia, sus hijos. Se sienten muy mal por la situación en la que se encuentran [...] Inclusive esas mujeres por darse cuenta de ese amor [refiriéndose al amor a sus hijos/as], esas mujeres humildes... por darse cuenta de ese amor comienzan a dedicarse a trabajar... todo hacer con la finalidad de ayudar a su familia. (Juliana, 51 años)

Los fuertes sentimientos de culpa que las mujeres reclusas experimentan por incumplir con su rol de madres durante su reclusión son considerados como una tercera sanción, “interna”, que se suma a la sanción legal y de género (Buitrago 2016). En muchas ocasiones –y se puede ver en la viñeta– el sistema carcelario refuerza la culpa basándose en la idea que las mujeres reclusas no “valoraron” a su familia al cometer un delito e incluso la valoran en la prisión al “sentirse mal” por estar lejos de sus hijos. Hasta cierto punto, el que se considere que no hayan valorado a sus familias, resulta contradictorio frente a la idea de las psicólogas que toma a la maternidad como un factor de riesgo que lleva a las mujeres de niveles socioeconómico bajos a delinquir para sustentar las necesidades materiales de sus hijos/as pues, en otras palabras, es por “ser madres” que ellas delinquieron. También, por “ser madres” alejadas de sus familias es que sienten culpa cuando son reclusas en una prisión y, según la psicóloga, es gracias a que se dan cuenta de ese “amor” que ellas “comienzan a dedicarse a trabajar con el fin de ayudar a sus familias”, lo que les devolvería una vez más al rol de madres, al rol del cuidado, el cual es percibido por las psicólogas como un factor “resocializador”.

La culpa como una sanción interna experimentada por las mujeres reclusas, se puede ver compensada dentro del penal por una suerte de idealización de la maternidad y de su función protectora, lo cual marca en parte una distinción entre las vivencias de reclusión de las mujeres y de los hombres. Se puede ver en las palabras de las psicólogas que la vivencia de los hombres, a diferencia de las mujeres se encuentra marcada mayormente por su rol productor:

Algunos hombres si tocan el tema de la familia, pero lo ven más en el sentido económico, no como la mujer que ve que ella va salir y va solucionar los problemas de toda su familia, ellas van a ser las heroínas... mi hijo está en drogas, yo voy a salir y lo voy a sacar de las drogas, mi hija dejó el colegio, mi hija salió embarazada, yo la voy a ayudar. (Carolina, 42 años)

En esta viñeta se puede ver reflejado cómo, a los problemas en común que afectan tanto a hombres y mujeres durante su reclusión, se suman aquellos que son propios de su condición de género (Enríquez y Expósito, 2010). En ese sentido, el rol materno se ve enaltecido y hasta incluso idealizado, “ellas van a ser las heroínas”, sobre todo porque el ejercicio de dicho rol se encuentra “privado” a causa del encierro. Ese tipo de respuestas idealizadas, de cierta manera, surgen frente a la “desesperación” que experimentan “por sus hijos”, sentimiento que atraviesa, según las psicólogas, la vivencia emocional de las mujeres recluidas madres, sin distinción por delito, como afirma una de las psicólogas entrevistadas: “[...] esa misma desesperación por sus hijos que puede tener una mujer que vende drogas, la puedes encontrar en una mujer que está por lesiones o por estafa” (Carolina, 42 años). De acuerdo a Constant (2016), “el papel materno mantiene a la mujer en una imagen de fragilidad, y ella es entonces más *fragilizable* en la cárcel” (p. 147), lo que incluso las condena socialmente en menor medida frente a mujeres que no actúan los roles propios de la feminidad hegemónica en la prisión.

Si bien, se ha identificado en los discursos de las psicólogas que la maternidad atraviesa la vivencia de reclusión de las mujeres, lo que las afecta en diferentes niveles, principalmente, por el rol de cuidado que no pueden cumplir, ellas afirman que en los penales no se contemplan las especificidades ni de las mujeres madres, ni de las mujeres recluidas en general:

Las cárceles se han pensado más para los hombres, no hay cárceles especiales para madres, no hay criterios específicos para las mujeres en los delitos. En especial donde las madres no pueden separarse de sus hijos, no hay criterios. (Mariana, 47 años)

Este, mira por más que se intenta de repente mostrar que hay cambios, creo que hasta ahorita sigue la mujer bastante limitada en relación a los tratamientos porque desde los penales se construyen para varones, la mujer es un agregado ahí no más. (Juliana, 51 años)

Las psicólogas afirman que hasta el día de hoy los penales continúan siendo realidades pensadas y diseñadas para varones. Esta es una condición que persiste y que, a su vez, reproduce la desigualdad social en el mismo sistema carcelario. Las estadísticas muestran que la cantidad

de hombres reclusos es mayor a la cantidad de mujeres reclusas; sin embargo, ellas presentan necesidades específicas ligadas a su condición de género. Pese a que algunas de las necesidades –como aquellas que están vinculadas a la maternidad– se mencionen en el código de ejecución penal (MINJUS, 2016), según las psicólogas, no son atendidas por las instituciones encargadas del sistema penitenciario, lo que, a su vez, vulnera los derechos a la salud global de las mujeres reclusas. Frente a ello, una de las psicólogas considera que, aunque no esté “puesto en papel”, la maternidad y aspectos vinculados a ella son tratados en el trabajo con las mujeres reclusas como se puede ver en esta viñeta:

La necesidad del trabajo práctico te obliga, por ejemplo, a hacer algo por el día de la madre, el día de la familia. Sí, trabajas con eso porque se sobre entiende, pero a nivel profesional no somos conscientes, no lo hemos puesto en papel. (Carolina, 42 años)

En estas palabras se puede apreciar, una vez más, que no se cuenta con lineamientos “en papel” en lo que respecta a las demandas específicas de tratamiento de las mujeres reclusas. A nivel práctico hay ciertas demandas que, según la psicóloga, se “sobre entienden” y que incluso, conducen a la realización de actividades o eventos en fechas importantes que movilizan a nivel psicológico a las mujeres reclusas como es, por ejemplo, el día de la madre. Sin embargo, no se trata de un trabajo del que se haya tomado consciencia o que realmente sea pensado, al menos no a nivel formal como parte de una política institucional.

Para concluir en esta categoría, *mujeres madres y culpables*, se ha encontrado, por un lado, que las psicólogas consideran que ser madre es un factor de riesgo para delinquir. El delito permitiría entonces a estas mujeres cumplir con el rol de cuidado de sus hijos/as o su familia en general, sobre todo para aquellas que cuentan con condiciones socio-económico precarias, son jefas del hogar y/o madres solteras, etc. Por otro lado, consideran también a la maternidad como un “regulador” que explicaría por qué hay menos mujeres que hombres en las cárceles, lo que da cuenta una vez más del rol cultural de madre asociado al cuidado e “internalizado” en las conductas de las mujeres. Asimismo, las psicólogas han identificado que la maternidad, a su vez, afecta especialmente la vivencia de las mujeres de su propia reclusión, sobre todo, en un plano emocional, generando sentimientos de culpa por estar lejos de sus hijos/as e incluso una suerte de idealización de la maternidad fruto de dicha emoción por la privación del rol de madre al estar en la prisión. Para las entrevistadas, la revalorización de la maternidad “redimiría” a las mujeres reclusas y, pese a que, a un nivel institucional, según ellas, no existan lineamientos que aborden el tratamiento específico a las mujeres madres reclusas, se ha podido ver que su trabajo práctico lo demanda. De ahí que se pueda afirmar que la maternidad como pieza

fundamental de las feminidades hegemónicas es transversal a lo largo de las concepciones sobre las causas del delito en general y de TID, la vivencia particular de la reclusión de las mujeres y el mismo tratamiento penitenciario.

La tercera categoría, *mujeres sumisas y dependientes de sus parejas*, comprende las concepciones que tienen las psicólogas sobre las mujeres reclusas por TID, en las cuales atribuyen la realización del delito al vínculo amoroso establecido entre las mujeres y sus parejas –hombres– inmersos en actividades delictivas. En esa línea, la transgresión de la norma legal por parte de las mujeres es entendida como parte de la actuación del rol de “esposa” perteneciente a las feminidades hegemónicas. Dicho rol no implica necesariamente que las mujeres reclusas sean “esposas” desde un plano legal y/o religioso de sus parejas, ya que la actuación del rol va más allá de su relación amorosa en términos “formales”. Más bien, el rol de “esposa” en el ámbito delictivo es abordado desde las pautas sociales hegemónicas de relación entre hombres y mujeres, ya que como menciona Constant (2016), la configuración de la colaboración entre los hombres y las mujeres da cuenta de la superioridad jerárquica del sexo masculino en la cadena de empleos en el TID, de ahí el nombre de la categoría.

Para las psicólogas, en el imaginario de las mujeres reclusas se encuentra interiorizada la idea de satisfacer el deseo del otro –su pareja– como deber a cumplir, sin muchas veces tomar en cuenta los propios deseos (Fernández, 2007):

De repente una de las características que podría definirla es... la mujer se compromete mucho afectivamente y a veces por la pareja... por la pareja. A veces las mujeres no lo hacen [el delito] ni por ellas, simplemente porque la pareja las implica en todo caso, sutilmente... hay presión a veces, como a veces simplemente le hace creer pues de que lo que va hacer el hombre es más retador de lo que va a pasar, de que no va a traer consecuencias negativas, de que simplemente es una primera vez y sale muy bien. Y la segunda, y entra muy bien el tema de estar cada día mejor entre comillas de manera ilícita. Entonces la mujer yo creo que es muy influenciable en esa parte. (Juliana, 51 años).

En esta viñeta, se puede ver que las mujeres reclusas, según las psicólogas, realizan el delito porque “se comprometen mucho afectivamente” a su pareja y esta, a su vez, “las implica” en el mismo. Ello coincide con estudios que demuestran que la mayoría de mujeres reclusas por TID actuó en cooperación con un hombre o bajo influencia masculina (Constant 2016). Sin embargo, cabe analizar de qué manera está presente en el discurso de las psicólogas la idea de

que “la mujer es muy influenciable”. Esto puede ser interpretado en consonancia con una de las ideas de la criminología positivista, la cual percibe los delitos cometidos por las mujeres como inducidos por otros debido a su propia debilidad, sustentada en lo emocional (Juliano, 2010). No obstante, pensar que las mujeres cometen delitos porque son débiles e influenciables debido a los afectos, específicamente, al amor que sienten por su pareja, sería redundar en una trampa androcéntrica pues, como diría Butler (2007), el amor es el escenario por excelencia en el que se performan las feminidades y masculinidades, y, en tanto construcción histórica, es un campo minado de relaciones de poder (Torres, 2008).

En esa línea, se puede notar en los discursos de las psicólogas, que las mujeres recluidas experimentaron situaciones de subordinación con respecto a sus parejas como producto de las relaciones de poder que se establecen entre las masculinidades hegemónicas y las feminidades hegemónicas, las cuales tienen como finalidad mantener la hegemonía de género en un contexto delictivo. Inclusive, se puede apreciar que, de acuerdo a las psicólogas, en un contexto como el delictivo/penitenciario, las mujeres recluidas siguen performando un “rol más sumiso” frente a sus parejas, pese a que consideran que el rol de la mujer “ha ido cambiando” a nivel social:

Antes era un rol más sumiso. La mujer era la que necesitaba como ser querida, como ser reforzada constantemente. Actualmente ha ido cambiando, la mujer ha ido cambiando, como pareja ya toma decisiones. Aunque en penales se puede ver que todavía no es eso, a la mujer se le va sometiendo en relaciones de pareja, como que tiene que ser sumisa. (Mariana, 47 años)

La sumisión es considerada un atributo de las feminidades hegemónicas que da cuenta de la dependencia emocional dentro de las relaciones de pareja, la cual tiene sus raíces, como menciona Fernández (2007), en el vínculo vertical de poder, donde solo uno de los miembros de la relación decide lo que pasa en la relación: el hombre impone su deseo. La posesión de los deseos del otro se esconde detrás de una concepción idealizada del amor, la cual normaliza, en varias ocasiones, la violencia al interior de las mismas relaciones de pareja. Sin embargo, la subordinación de las mujeres a sus parejas no solo se encuentra potenciada por la dependencia emocional, sino también por la dependencia económica que proviene, según Constant (2016), del discurso religioso que marcaba que lo esperado para una mujer casada era hacerse mantener por el esposo y no trabajar. Ello reduce la vida de las mujeres a una vida de dependencia hacia un padre o esposo y limita las libertades, la autonomía y los derechos de las mujeres sobre sí mismas (Collin, 1994). Ambos tipos de dependencia, tanto la emocional como la económica,

de acuerdo a las psicólogas, genera un vínculo particular entre las mujeres y sus parejas que cometen delitos, el cual las conduce a insertarse progresivamente en situaciones delictivas:

Otro lado también es el que está vinculado a hombres que se dedican a esta actividad, entonces de alguna manera las va arrastrando en el delito, pero el dinero siempre es un tema fundamental porque si el hombre no tuviera dinero, ella no estaría con él. Está con él porque le da, le da cosas. Así es como te va ligando al delito. (Carolina, 42 años)

Por un lado, según las psicólogas, las mujeres reclusas pueden ver a los hombres como objetos, tal como diría Fernández (2007), “equiparando su identidad a su capacidad de generar recursos económicos” (p. 19), lo cual se encuentra ligado al rol de productor y de proveedor propio de las masculinidades hegemónicas –“le da cosas”–, complementario al rol reproductor considerado socialmente propio de las mujeres. Por otro lado, en la viñeta se lee que “el dinero siempre es un tema fundamental, porque si el hombre no tuviera dinero, ella no estaría con él”, lo que, al mismo tiempo, da cuenta de una vivencia más compleja. Como refiere Acosta (2012), “la mayoría de veces se piensa en las mujeres como víctimas de un hombre, incapaces de tomar decisiones por sí mismas, empujadas a cometer un delito por amor” (p. 8). Sin embargo, se puede ver en la viñeta cierta agencia femenina frente a la adversidad económica que –aunque sea percibida negativamente pues estar con hombres principalmente porque tienen dinero las cataloga como vivas o convenidas– da cuenta de su capacidad de decidir más allá de ser guiadas por los nexos familiares o amorosos (Acosta, 2012).

Pese al matiz planteado a partir de la viñeta anterior, se puede apreciar en los discursos de las psicólogas que las maneras de vincularse que presentan las mujeres reclusas desde la sumisión y la dependencia, se replican, a su vez, en el seno de las organizaciones delictivas. Si bien, muchas veces las mujeres se encuentran vinculadas a dichas organizaciones a causa de sus parejas, la idea referida líneas más arriba del “hombre que impone su deseo al interior de las relaciones de pareja”, se reproduce dentro una organización que está gobernada por el deseo masculino de tener poder y dinero, en la que “el hombre es el que dirige”:

Los roles que ellas desempeñan es el de burriers, y lo digo por los años que he trabajado en penales de hombres. Ellos son los administradores y siempre buscan mujeres. ¿Cómo no? El hombre es el que dirige. La mujer es la que traslada porque da confianza, menos probabilidad de que sea intervenida en algún lugar. (Cristina, 48 años)

En cambio, las otras [mujeres que no ocupan puestos de liderazgo] pues no tan seguras en ese sentido, más este... más sumisas, más... no pensando tanto en escalar puestos en una organización, más secundarias, acompañantes que lo hacen por enamoradas, porque bueno por mi familia. No con el deseo de tener poder, dinero, eso. (Carolina, 42 años)

Se puede ver en ambas viñetas que los hombres “administradores” de las organizaciones “buscan mujeres” precisamente por cómo estas son percibidas dada su misma condición de género: “ellas dan más confianza”, identificándose así una división marcada de roles al interior de las redes de TID. Sumado ello, las mujeres reclusas performaban cualidades propias de las feminidades al interior de la organización delictiva como ser “más sumisas”, “secundarias”, “acompañantes”, “enamoradas”, “por su familia”, a diferencia de los hombres que buscan tener “poder y dinero”. Así, en la gran mayoría de mujeres no parecería haber un objetivo específico como, por ejemplo: tener una carrera delictiva. En todo caso, ellas contarían con un propósito más etéreo como resolver sus problemas económicos, pero, sobre todo, serían un medio para que sus parejas consigan dinero o para que a sus hijos/as no les haga falta.

Como menciona Constant (2016), no se trata de mostrar a las mujeres reclusas como víctimas de figuras masculinas sino más bien hacer énfasis en la intersección de desigualdades que lleva a ciertas mujeres a delinquir. En ese sentido, el factor económico es transversal, así como la desigualdad en la relación entre hombres y mujeres que pone a las mujeres en una situación de vulnerabilidad en el seno de la organización delictiva en la que suelen ser el último eslabón y de la cual “es muy difícil, hasta imposible salir” (Constant, 2016, p. 31). En ella, sus propios deseos, conductas e incluso sus cuerpos –como en el caso de las burriers que transportan droga al interior de los mismos– estarían bajo el control del “deseo masculino”. Esta condición de subordinación, las puede condenar a sufrir violencia basada en género e, inclusive, la misma reclusión.

Para concluir, en esta categoría, *mujeres sumisas y dependientes de sus parejas*, se ha encontrado que las mujeres reclusas habrían cometido el delito de TID al actuar el rol internalizado de “esposa” que cumple con una serie de atributos socialmente asignados, como la sumisión, frente a una masculinidad hegemónica que impone sus deseos a nivel de pareja. Pese a que se ha visto que hay excepciones que demuestran cierta agencia femenina en relación a la elección de las parejas por un interés de tipo económico, se ha visibilizado que la dinámica marcada por relaciones de poder entre feminidades y masculinidades hegemónicas se reproduce dentro de las mismas organizaciones delictivas, otorgando roles diferenciados a hombres y

mujeres al interior de las mismas, los cuales, al mismo tiempo, sitúan a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad.

La segunda área, *feminidades doblemente transgresoras*, comprende las concepciones que tienen las psicólogas sobre las feminidades de las mujeres recluidas por TID que –al igual que en la primera área: *feminidades hegemónicas en contextos carcelarios*– llevaron a cabo una transgresión inicial al cometer el delito. No obstante, en esta área, según las psicólogas, las mujeres realizan una segunda transgresión pues, a diferencia de las feminidades de la primera área de análisis, su delito no es explicado por el cumplimiento de los mandatos propios de las feminidades hegemónicas. En este caso, los motivos por los que las mujeres delinquen y/o los roles que desempeñan en la organización delictiva se conciben en función a los roles de género o atributos considerados tradicionalmente masculinos como: la impulsividad, el liderazgo y la ambición. Que dichos roles o atributos sean encarnados por mujeres resulta incongruente frente a lo que se espera socialmente de ellas, incluso en un ámbito como el penitenciario, de ahí el nombre que se ha asignado al área. Esta también está conformada por tres categorías: a) *mujeres con “déficits” en su feminidad*, b) *mujeres líderes en un contexto doblemente masculino*, y c) *mujeres ambiciosas*.

La primera categoría de esta área, *mujeres con “déficits” en su feminidad*, gira en torno a las concepciones que tienen las psicólogas sobre las mujeres recluidas por TID cuyo delito se explica a partir de diferentes “déficits” que presentan en el desenvolvimiento de su feminidad. Estas concepciones surgen como respuesta frente a lo complejo que resulta pensar a una mujer como delincuente ya que, para efectos de esta categoría, el delinquir representaría en sí mismo un primer “déficit” en la feminidad de las mujeres recluidas. A dicho “déficit” en la feminidad se suman una serie de “déficits” vinculados, por un lado, a carencias que estas mujeres pudieron experimentar en los ambientes en los que construyeron sus feminidades; y, por otro lado, a las explicaciones psicológicas que se dan a una “performatividad del género no hegemónica”, las cuales, en cierta medida, continuarían patologizando la conducta “anormal” de las mujeres en cuanto a su feminidad.

En sus discursos, las psicólogas manifiestan dificultad para comprender que una mujer “consciente de que está cometiendo un delito” lleve a cabo el delito. Esta “dificultad” puede ser interpretada tomando en cuenta el “daño social” que ocasionan al realizar la conducta delictiva, pues el “daño” generado por las mujeres que delinquen se contrapone a lo que socialmente se espera de ellas y de sus conductas:

Lo que yo no entiendo es de la gente que sabiendo que está haciendo algo mal, que es consciente de que está cometiendo un delito, lo haga. Ahí ya pues hay un tema de transgresión de normas, entonces, me parece que, para cometer un delito, en esos términos siendo consciente de que lo que estás haciendo está mal, de que es algo que va perjudicar a muchas personas, hay algo mal que está en esta mujer. De repente es un tema de toma de decisiones o también poca capacidad de aprender de la experiencia, o de observar la experiencia de otras personas [...] Todas somos mujeres, pero dentro de este grupo tenemos diferentes matices. Entonces una mujer que no delinque, tiene otras prioridades, es más consciente de lo que puede hacer y lo que no. Entonces en ese sentido, hay un tema de daño social. (Carolina, 42 años)

Si bien la sociedad en general espera que tanto hombres como mujeres cumplan la ley y no trasgredan las normas sociales, existe una sanción social diferenciada: en las mujeres la censura es mayor y en los hombres la trasgresión es incluso, en ocasiones, disculpada. En ese sentido, se puede ver en la viñeta anterior que las psicólogas no conciben a las mujeres como capaces de transgredir ni las normas sociales ni legales sin que haya “algo mal que está” en ellas. Esto podría deberse a que las mujeres son consideradas como garantes de las normas sociales (Enríquez y Expósito, 2010). A su vez, se espera socialmente que las mujeres estén al cuidado de otras personas y, en esa misma línea, no se espera de ellas que realicen una acción como el delito que, en palabras de la psicóloga “va a perjudicar a muchas personas”. Además, existen estereotipos a nivel social sobre las mujeres que las consideran como más emocionales, “tienen la necesidad de reflexionar sobre las emociones propias y las de los demás” (Sánchez Núñez et al., 2008, p. 458). No obstante, se puede ver, que a diferencia del estereotipo, para las psicólogas, las mujeres que delinquen tienen “poca capacidad de reconocer sus emociones”:

Las mujeres que delinquen son personas... como te puedo decir... con una escasa o nula inteligencia emocional. [¿A qué te refieres con inteligencia emocional?] A ver... la poca capacidad de reconocer sus emociones negativas y positivas, lo que conduce a la poca capacidad de respetar las emociones ajenas. (Cristina, 48 años)

Pese que el tema del reconocimiento de las emociones como parte de lo que se denomina “inteligencia emocional” podría ser un “vía” para explicar la delincuencia en general, se puede ver que a las nociones de que lo que se espera socialmente de una mujer hace que, a diferencia de los hombres, sus transgresiones sean evaluadas moralmente de forma más estricta (Juliano, 2012). Ese sería el caso de las mujeres descritas en los discursos de las psicólogas agrupados

en esta categoría, pues performan roles y actúan en relación al delito una feminidad doblemente transgresora, la cual no es valorada socialmente. La criminología positivista afirmaba, desde una perspectiva androcéntrica: “una mujer que se aleja de los roles tradicionalmente femeninos para acercarse a los masculinos era forzosamente enferma con problemas patológicos graves” (Almeda, 2010, p. 204). Se puede ver que, en cierta medida, aún persiste dicha patologización en el discurso de las psicólogas:

A ver... bueno también están las que están por lesiones, porque en sí son impulsivas, celosas. Yo me acuerdo que en X [penal] había una chica que estuvo por lesiones y era impulsiva, problemática, se peleaba, discutía, pidió beneficio, pero le... yo le hice el informe desfavorable. Al tiempo me vengo a enterar de que está acá pero no por lesiones, ahora está por robo. Entonces es el tipo de personas con las que se vinculaba, ¿no? Ay me acuerdo también de una chica que estaba por robo a domicilios, a casas y bueno salió, pero al año creo que volvió al penal por el mismo delito, entonces continuo haciendo eso, entonces si hay algunas mujeres que tienen ese componente antisocial. (Carolina, 42 años)

En esta viñeta, las psicólogas describen a algunas mujeres reclusas como “impulsivas”, “celosas” e reincidentes. Esto último quiere decir que han cometido un delito una vez más o inclusive otro delito diferente. Para las psicólogas, todo ello supone que tengan un “componente antisocial”. Si bien, la impulsividad, según Sobral, Gomez-Fraguela, Romero y Luengo (2000), se relaciona con la conducta antisocial y/o la conducta delictiva, hay un componente de género a considerar en este punto. Para Moya y Meseguer (s/f), no se puede afirmar que los hombres sean más agresivos que las mujeres, aunque los estudios muestran que aquellos se caractericen por utilizar mayormente la agresión física. No obstante, la agresividad es una característica asociada socialmente a lo que Schippers (2007) denomina masculinidad hegemónica, lo que implica que las mujeres que la performan sean percibidas en mayor medida como poseedoras de “serias alteraciones en sus conductas” y hasta “trastornos de personalidad”, a diferencia de los hombres, para quienes la agresividad es, incluso, valorada positivamente:

La experiencia me dice que muchas vienen de hogares disfuncionales, de mujeres maltratadas, y no solamente... maltrato de todo tipo. Mujeres con un nivel de autoestima bajísimo, estas mujeres con trastornos de personalidad que fácilmente, que pueden ser influenciables o que ellas retan a estas circunstancias y no miden

consecuencias. Entonces este creo que las personas que vienen a un penal tienen serias alteraciones en sus conductas. (Juliana, 51 años)

En estas palabras, se puede ver que se presenta aún cierta dificultad para distinguir los “déficits” psicológicos como son las “alteraciones en la conducta”, “un componente antisocial” o los “trastornos de personalidad”, de los “déficits” de carácter social. Aunque el delito –como toda conducta– es causada por diversos factores, en el discurso de las psicólogas se asocia los “trastornos de personalidad” –que ciertamente podría ser una causa– con la idea que las mujeres sean influenciables. Esta asociación resulta contradictoria a lo analizado en la categoría *mujeres sumisas y dependientes de sus parejas*, en la cual se pudo ver que tanto las desigualdades económicas como las de género influyen en la comisión de un delito (Constant, 2016). Así resulta complejo para las psicólogas explicar que las mujeres con “déficits”, como no haber contado con “apoyo humano”, hayan optado por el delito para salir adelante. De ahí que, frente a esa dificultad, se dé una explicación biológica:

La base de apoyo que no encontraron en sus vidas...de apoyo humano. Aunque hay huérfanas que se dedican a la buena vida y hay huérfanas que se dedican a la mala. No puedo decir porque hay seres humanos que, pese a no contar con un apoyo familiar, buscan salir adelante. También hay una parte biológica. Nacen con un limitado desarrollo de alguna parte del cerebro que está relacionado con la sensibilidad. Y eso está demostrado, por ahí vienen los homicidios, aquellos que disfrutan que están matando. Disfrutan. La incapacidad de sentir afecto ni por ellos, ni por otras personas. (Cristina, 48 años)

Se puede ver en esta viñeta que se habla de una “parte biológica”, de “alguna parte del cerebro limitada relacionada a la sensibilidad”. Cabe resaltar que a finales del siglo XIX y principios del XX, la tendencia interpretativa de las conductas delictivas de las mujeres era atribuirles a factores biológicos. Sin embargo, para Martínez Hernaéz (2008), biologizar una conducta, no supone tan solo reconocer que ciertas conductas tienen bases inherentes sino, en muchas ocasiones, negarse a aceptar que los condicionantes sociales o decisiones personales pueden influir sobre ella. Así, dado que las mujeres son consideradas por la sociedad moralmente superiores (Fuller, 1996), resulta más sencillo atribuir “la incapacidad de sentir afecto” a lo biológico, pues las mujeres de esta categoría no encarnan lo socialmente esperado y, por el contrario, son “impulsivas”, han cometido el delito de “lesiones”, de “homicidio” o, incluso, han reincidido en la conducta.

Para concluir en esta categoría, *mujeres con “déficits” en su feminidad*, se ha visto que para las psicólogas resulta complejo comprender y explicar que las mujeres reclusas hayan cometido un delito sabiendo el daño que este ocasiona y, en ese sentido, que no performen atributos propios de las feminidades hegemónicas, sino que, en muchos casos, encarnen en su actuar delictivo, atributos propios de las masculinidades hegemónicas. Frente a ello, surgen formas más “patologizantes” o “biológicas” de explicar la transgresión que, si bien deben ser tomadas en consideración, no llegan a dialogar conjuntamente con los factores sociales, los que son mayormente visibilizados desde un análisis de género.

La segunda categoría de esta área de análisis, *mujeres líderes en un contexto doblemente masculino*, hace referencia a las concepciones que tienen las psicólogas acerca de las mujeres reclusas por TID que dan cuenta de los cambios que han identificado que se han producido en relación al rol que actúan las mujeres en el contexto delictivo en general, o al interior de una organización criminal en particular. Así, las psicólogas refieren dos tipos de cambios: cambios en relación a la modalidad delictiva y cambios en lo que respecta a la ocupación de puestos de liderazgo. El liderazgo, asociado al poder, es una característica considerada socialmente como masculina, la cual es valorada culturalmente cuando es encarnada por hombres. Sin embargo, cuando aquella es performada por mujeres y, sobre todo, en un contexto delictivo, se puede considerar como una segunda transgresión al rol de género realizada en un entorno doblemente masculino, por ser público y delictivo. De ahí el nombre que se le ha puesto a esta categoría de análisis.

Según Acosta (2012), las mujeres que adoptan posiciones de liderazgo al interior del narcotráfico se alejan del estereotipo que la sociedad tiene de las narcotraficantes –ser parte del eslabón más bajo: burriers o pequeñas micro comercializadoras– dado que esas mujeres ya no serían débiles, subordinadas que permanecen en el ámbito privado. Se puede ver en el discurso de las psicólogas que hay un grupo de mujeres reclusas que no cumple con dicho estereotipo, no solo con respecto al TID, también con respecto al aumento de mujeres que realizan delitos en el espacio público. Ello supone para ellas un cambio como se puede ver a continuación:

Esto ha ido cambiando. Ha ido creciendo el porcentaje de mujeres que tienen crímenes contra el patrimonio, las mujeres son líderes de organizaciones, de bandas. Los delitos por los que están han variado. No es que solo se sometan o hagan. Sino que ahora toman el liderazgo, un porcentaje mínimo... sí. (Mariana, 47 años)

Que el mayor delito sea TID... en los últimos meses el robo está casi raspando con TID. Hasta hace un año la diferencia era mínima, el delito que le sigue es robo agravado. Hace 10 años había más mujeres por TID. Ahora ya están casi al mismo nivel. Son mínimas las que ingresan por TID. Antes sí, toda mujer que ingresaba era burrier. ¿A qué se debe esto? La mujer está asumiendo otros roles dentro del mundo delictivo. Antes se las usaba más como burrier. Antes se decían que los crímenes producidos por ellas, eran más pasionales. Ahora no, esto ha ido cambiando. (Mariana, 45 años)

Según la psicóloga, ha “crecido el porcentaje de mujeres que tienen crímenes contra el patrimonio”, es decir los delitos como hurto y robo. Incluso refiere que el delito por el que más ingresan las mujeres después del TID es el de “robo agravado”. Los delitos contra el patrimonio implican que las mujeres salgan al espacio público para cometerlos y, específicamente, un delito como el robo agravado, implica el uso de violencia, intimidación o fuerza. Para las psicólogas, así como hay mujeres que performan dichos atributos masculinos, también están las mujeres que en el TID tiene autoridad y responsabilidad frente a su organización, lo cual no es coherente con lo que se espera socialmente de ellas y de sus conductas.

Estos cambios referidos por las psicólogas, no solo en la modalidad delictiva que tienen estas mujeres, sino también en sus roles en las organizaciones, podrían ser una relectura de las teorías modernas de la criminología que explicaban los delitos realizados por las mujeres como efecto de la emancipación de la mujer y su creciente participación en la esfera pública (Del Olmo, 1998 citado en Azaola, 2016). Sin embargo, para Jacobsen (2012), la participación de la mujer en el crimen organizado no resulta una forma de liberación de la mujer pues considera que mientras los estereotipos de género se mantengan, la mujer “no parece muy sospechosa” y las redes de narcotráfico pueden operar más fácilmente. Incluso, Buitrago (2016) afirma que hay mujeres que se muestran como conducidas por sus sentimientos para así ser percibidas como menos relevantes y menos peligrosas. En los discursos de las psicólogas, por el contrario, se muestra el caso de una mujer a la que “ascender” en la “escala” del delito significó para ella “una forma de haberse superado”:

La seguridad que muestra en sí misma. Porque esta señora, muy orgullosa que había podido superar todas sus carencias de vida.: Señorita, yo sé manejar. Señorita, yo sé hacer las cuentas. Señorita, yo sé mandar. O sea, como un logro del haber podido ascender en esa escala [dentro del delito], como una forma de haberse superado. (Carolina, 42 años)

En el caso particular de esta viñeta, la psicóloga presenta una mujer segura de sí misma y “orgullosa de haber superado todas sus carencias de vida”. Se puede ver en el discurso que ella presentaba una sensación positiva de logro coherente al hecho de “haberse superado” frente a la cual cabe retomar la idea de que los delitos de las mujeres todavía permanecen vinculados con la pobreza pues, en su gran mayoría, “enfrentan sistemas sociales que les niegan un lugar en ellos” (Constant, 2016, p. 162). En ese sentido, las posibilidades que podría haber tenido esa señora de experimentar dichas sensaciones de poder “manejar”, de “hacer cuentas”, “mandar”, serían limitadas –al estar también ligadas a lo masculino–. Es en el delito que dicha señora las encuentra. De ahí que este liderazgo cuente con una valoración ciertamente positiva de parte de la psicóloga ya que parte de la carencia, de la necesidad y no de una “ambición descontrolada” como se verá en la tercera categoría de esta área: *mujeres ambiciosas*.

Para concluir, en esta categoría, *mujeres líderes en un contexto doblemente masculino*, se ha encontrado que los cambios tanto en relación a la modalidad delictiva, es decir que, según las psicólogas, hayan más mujeres que realizan delitos en el espacio público –con un agregado de violencia–, como en relación a la ocupación de puestos de liderazgo en los que tienen poder y autoridad, rompen con el estereotipo de las mujeres en su vínculo con la delincuencia que se ha podido analizar en la primera área de análisis. Así también, se ha apreciado que el liderazgo performado por una mujer en el ámbito delictivo como posibilidad de hacer frente a la necesidad económica y de “dirigir” en un entorno en el que ambas posibilidades son mínimas, no es percibido de una forma tan negativa por las psicólogas.

La tercera categoría, *mujeres ambiciosas*, hace énfasis en las concepciones que tienen las psicólogas sobre las mujeres reclusas por TID que llevaron a cabo el delito por el deseo de tener poder económico o un estatus social. Cabe resaltar que se trata de una segunda trasgresión dado que la ambición está más asociada al rol masculino de lograr el éxito en el espacio público, lo cual se reproduce al interior de la cultura delictiva. Como refiere Levi (1994), características como la codicia, ambición, actitud competitiva, búsqueda de un estatus forman parte de una configuración de género masculina fuertemente implicada en la comisión de los delitos. Por el contrario, las mujeres, al ser socialmente consideradas como sujetos “para los otros”, no son percibidas por las psicólogas de forma positiva cuando actúan la ambición, ya que las convierte en sujetos “para sí”. Se puede ver que las mujeres reclusas son valoradas de manera diferente al cometer un delito por ambición que al llevar a cabo un delito por necesidad y actuando los atributos de las “feminidades hegemónicas”, tal como se vio en la primera área de análisis *feminidades hegemónicas en el contexto carcelario*.

En esta categoría, *mujeres ambiciosas*, en primera instancia, se agrupan los discursos de las psicólogas que hacen referencia a las mujeres que se encuentran en un E.P. a causa de un delito contra el patrimonio, como el robo, o que han sido “tenderas”. Este término que se emplea de manera coloquial para denominar una modalidad de hurto bastante común entre las mujeres recluidas, quienes hurtan productos de tiendas:

En el caso de las chicas que son por robo, las tenderas, una emoción o un no sé qué, la amiga le enseñó y luego le encontraron el gusto, los justificaron y así, ¿no? Necesito algo, pero no lo voy a pagar, si lo puedo robar... ¿no? Verse bien, estar bien y no gastar. (Carolina, 42 años)

En la viñeta anterior se puede ver que la psicóloga considera que algunas de las mujeres recluidas realizaron el delito como respuesta a un deseo de “verse bien, estar bien y no gastar”. Si bien, aquí lo económico continúa siendo un aspecto transversal al delito, en este caso, toma un matiz diferente dado que el delito sería una forma de tener un objeto y estilo de vida deseados (Acosta, 2012). A diferencia de otros motivos –atravesados también por lo económico– como la necesidad de mantener a los hijos/as o el amor a la pareja, el motivo de estas mujeres es visto como superfluo, pues se inserta en la lógica del consumo de bienes y no se encuentra en relación a los mandatos de género femeninos. Ello también se puede ver reflejado en la siguiente viñeta, en la que las psicólogas mencionan que las mujeres “que han venido por la ambición, no han tomado para nada en cuenta la pareja”:

Como hay mujeres acá que han venido por la ambición, no han tomado para nada en cuenta la pareja, sino que su ambición ha podido más en ellas, han eliminado más bien a la pareja por ejemplo. (Juliana, 51 años)

De acuerdo a esta psicóloga, la ambición “ha podido más en ellas”, lo cual podría ser interpretado en relación a su condición de género. Pareciera ser que dicha ambición pudo “más en ellas” que los roles de género que socialmente “deberían” performar como el rol de “madre” y “esposa” en conjunto con los atributos del “cuidado” y “sumisión”. Así, que estas mujeres hayan performado roles masculinos como la ambición implicó que “eliminaran” el “amor” de pareja y la “sumisión” a la misma y que, más aún, “asesinaran” a sus parejas. De manera que, según Carr y Hanks (2013), estas mujeres performarían feminidades “subordinadas” en relación a la hegemonía de género, situándose en la doble transgresión, siendo valoradas de una manera más negativa.

En cuanto a las mujeres reclusas por TID, se puede ver en el discurso de las psicólogas que la ambición actuada por estas mujeres presenta diversos matices, a diferencia de las mujeres reclusas por hurto, y también en relación a las modalidades de TID en las que se involucraron. Así, se establece una distinción entre aquellas mujeres a las que se les encontró un “paquetito” y las mujeres que son “traficantes” de organizaciones quienes, según las psicólogas, performan una “ambición descontrolada” junto a “uno de los pecados más temibles que es la vanidad”:

Son personas ambiciosas, tienen una ambición descontrolada y uno de los pecados más temibles que es la vanidad, el querer sobresalir frente a todo lo que les rodea. Estoy definiendo a la que es traficante, no a la que se encuentra un paquetito... a la que es traficante propiamente dicho. A la que es traficante, su nivel de sensibilidad distinto a las de robo. Las de tráfico son más frías, calculadoras. (Cristina, 48 años)

En esta viñeta se puede ver que la ambición descontrolada y la vanidad son percibidas de forma negativa en las mujeres reclusas por TID que son “traficantes”. En el discurso de la psicóloga resalta en particular la forma en la que describe la vanidad como uno de los “pecados más temibles”, lo que le da una connotación religiosa (moral) a la trasgresión cometida por las mujeres “traficantes”. Ello refuerza la valoración negativa de los atributos que performan, la cual resulta diferente e incluso contraria a la forma en la que socialmente son percibidos los “traficantes” hombres, personajes frente a los cuales “los medios de comunicación han creado representaciones sociales alrededor del *capo* como superhombre, que derrocha el dinero, fuerte, poderoso, violento y difícil de vencer” (Vizcaíno-Gutiérrez, 2010, p. 320).

Asimismo, en la viñeta se atribuye a estas mujeres “un nivel de sensibilidad diferente a las de robo” pues son consideradas “más frías, calculadoras”, atributos que se alejan de las feminidades hegemónicas. Esta última idea puede ser leída desde la teoría de la intencionalidad de la criminalidad en lógica del análisis de la elección razonable. De modo que, en palabras de Vizcaíno Gutiérrez (2010), estas mujeres emplearían la planificación y el cálculo racional para conseguir fines (en este caso el delito), lo que las distinguiría, según las psicólogas, de mujeres que presentan una “carencia económica grande”. Ello se puede apreciar a continuación:

Es las que son micro-comercializadoras... esa es la forma más rápida de ganar un dinerito, mientras que las personas por tráfico, ya las traficantes este... de organización son personas a veces con niveles culturales bastante altos o altos... este que puede tener hogares disfuncionales, pero de repente donde la carencia económica no ha sido grande, pero simplemente continuar... vivir... tener una vida de mucho poder

económico, de mucho poder y una capacidad de gasto que ellas no podrían sostener con un trabajo normal entre comillas, ¿no? Yo pienso que estas mujeres son muy ambiciosas. (Juliana, 51 años)

Se puede ver en el discurso de las psicólogas la distinción entre las mujeres que cometen el delito producto de la necesidad económica, “ganar un dinerito”, y las mujeres que cometen el delito, no por necesidad –“muchas veces la carencia no ha sido grande”– sino por la ambición de poder económico y estatus que les brinda precisamente el delito de tráfico. Ser traficantes, según las psicólogas, les permite incluso “una capacidad de gasto que ellas no podrían sostener con un trabajo normal entre comillas”. En ese sentido, la interseccionalidad es fundamental al momento de analizar las concepciones dado que, al vincular género con capacidad adquisitiva, genera en las mentes de las psicólogas, que unas mujeres recluidas sean más “condenables” que otras. Así, para las psicólogas, las mujeres recluidas por el delito de “tráfico internacional” cuentan con una vivencia peculiar de su reclusión. En la cárcel, buscan preservar el estatus económico “social” que fue –o incluso es– brindado por las ganancias económicas del TID:

Mientras que [las de tráfico internacional] todavía siguen viviendo en una fantasía y quieren conservar su estereotipo. Es que su estereotipo es que soy muy diferente a otras de repente por el tema económico [...] Se creen que son diferentes, entonces inclusive hasta en el delito cuando alguien viene por robo: ay esa ratera. Creen que el traficar, para ellas, les da un estatus social... Ellas de hecho nunca van a igualarse a las menores, por el tema económico, siguen vistiendo diferente a otras, siguen comiendo diferente a otras, siguen teniendo de repente un comportamiento diferente a otras, su selección de amistades son diferentes, no se juntan con cualquiera. Es una elite aparte. (Juliana, 51 años)

En palabras de la psicóloga, el “tema económico” atraviesa la vivencia de reclusión de las mujeres del “tráfico internacional” dado que presentan otro “estereotipo” sustentado en el “estatus social” que les da lo económico. De ahí que en la viñeta se pueda ver que las mujeres de “tráfico internacional” se expresen peyorativamente sobre las mujeres que se encuentren en la cárcel por otros delitos como es el robo –“esas rateras”–. Asimismo, según las psicólogas, tener una capacidad adquisitiva mayor, les permite tener un estilo de vida diferente en términos de vestimenta, de alimentación, de comportamiento, de amistades, lo que se traduce en una suerte de jerarquía al interior de la cultura carcelaria pues ellas son “una elite aparte”. El “tema económico”, de acuerdo con las psicólogas, genera a su vez una vivencia de la maternidad en

la reclusión diferente a la que se analizó en la segunda categoría *mujeres madres y culpables*, ubicada en la primera área de análisis, y ello se puede ver en la siguiente viñeta:

Pero hay gente, por ejemplo, las burr... que son que se dedican al tráfico internacional, ellas entre comillas han dejado pues todo un tema económico afuera pues bastante sostenible, entonces la preocupación no es mayor porque tienen encargados los hijos en tal lugar, han dejado temas económicos bien solventados. Entonces ellas mayormente se van al psicólogo, y saben que está su pena en paro, por lo tanto mayormente no van al psicólogo... su estilo de vida es otro pues. (Juliana, 51 años)

Para esta psicóloga, la “preocupación” por sus hijos que tienen las mujeres recluidas por tráfico “no es mayor” dado que “tienen encargados a los hijos, han dejado temas económicos bien solventados”. De acuerdo a ello, parece ser que, para las psicólogas, las mujeres recluidas no van al psicólogo/a, en primer lugar, porque “su pena está en paro”, es decir no pueden pedir beneficios penitenciarios; y, en segundo lugar, porque la preocupación –e incluso la culpa– que sienten estas mujeres por haber abandonado a sus hijos/as parecería presentar una relación inversa con el poder económico. En ese sentido, la preocupación y la culpa bajarían o, en todo caso, no se buscarían espacios para hablar de ella, si es que las mujeres recluidas cuentan con dinero y, por ende, capacidad de mantener a los hijos/as afuera. Esto permite cuestionar las “feminidades hegemónicas”, dado que la maternidad resulta particularmente sacrificada para las mujeres que cuentan con una economía más precaria, lo cual se intensifica en el contexto carcelario. Es así, que a diferencia de las mujeres “traficantes” caracterizadas por las psicólogas en la viñeta, las que performan feminidades tradicionales experimentarían sentimientos como la culpa de forma exacerbada y perenne durante su reclusión como se pudo ver en *mujeres madres y culpables*.

Asimismo, las psicólogas consideran que a la “ambición” se suma que las mujeres “no tengan capacidad de la crítica” o “conciencia”. Ellas refieren que las mujeres recluidas justifican su acto delictivo o disminuyen la relevancia de las consecuencias del mismo, sobre todo cuando se trata del TID, debido a la distancia que este delito permite establecer entre el acto realizado y el “daño social” que ocasiona:

Oigan, y es ambición e inclusive no es la capacidad de la crítica porque ellas dicen yo saco la droga al extranjero, acá en el Perú no se queda mi droga, mi droga solo sale al extranjero y allá los que la consumen, la consumen los que están en el extranjero. Sí, al Perú yo no le vendo, yo le vendo afuera. Mira la justificación que tienen... no tienen

esa conciencia. Por eso cuando yo por ejemplo he conversado con ellas, siempre he dicho que para mí antes el peor delito es el delito de violación. Pero pasó el tiempo y ya no era el peor delito, el delito de violación y no es porque me acostumbré a ello, sino simplemente porque entendí que de repente el violador daña a una persona, daña a dos, pero el traficante, destruye familias enteras... destruye familias enteras. (Juliana, 51 años)

De modo que, según esta viñeta, estas mujeres reclusas pueden validar la ambición de haber traficado a escala internacional y, en sus mentes, pensar que no han dañado directamente a las personas que deben cuidar como son sus compatriotas, a nivel general, y su familia, a nivel particular. Si bien, dicho razonamiento, de cierta manera, busca justificar y parece aligerar la culpa relativa al delito, se contrapone al nivel de daño que ocasiona el TID para las psicólogas, pues, según ellas, el daño que dicho delito genera a nivel social tiene una mayor magnitud pues “destruye familias enteras”, precisamente por los efectos negativos que la adicción a las drogas produce en los consumidores y en sus familias. Paradójicamente, las mujeres que socialmente deberían cuidar a la familia, al cometer dicho delito, no estarían llevando a cabo su rol social. Es justamente a partir de dicho rol que, durante el tratamiento psicológico en la cárcel, para las psicólogas, las mujeres reclusas reconocen su delito tras saber que sus hijos/as o nietos/as presentan adicciones a las drogas. En otras palabras, cuando el delito afecta directamente a sus familias:

También hay otro grupo de mujeres traficantes que cuando interiorizan a través del tratamiento que se les da, llegan a tener un sentimiento grande de culpa. Porque ellas reconocen, ¿no?, que el daño que han ocasionado con lo que han hecho y que seguirán ocasionando. Y también porque, a veces también la vida que han dejado afuera les golpea, que los hijos comienzan a consumir. Vienen y dicen sabes que mi hijo está consumiendo drogas, mi nieto está consumiendo drogas. Entonces ese es el grupo que... realmente toma conciencia real de lo que han hecho y buscan el cambio, pero mientras no les choca a ellas, salen y vuelven. Cuando ven que sus hijos ya están en el tema del camino de la adicción, recién es el detenimiento para ellas. Mientras tanto no. (Juliana, 51 años)

En esta viñeta se puede analizar la importancia que para las psicólogas tiene la sanción interna –la culpa– relacionada con sanción de género, al momento de asumir la responsabilidad del delito. Así, las mujeres relatadas en la viñeta anterior, tras experimentar esa sanción interna

fruto de saber a sus hijos/as consumidores, “toman conciencia real de lo que han hecho y buscan el cambio”. Esta toma de conciencia y búsqueda de cambio sustentada en su rol de madres es validada, a su vez, por las psicólogas, lo cual permite ver al tratamiento como una “tecnología de género” (Buitrago, 2016). El género para esta autora es el conjunto de efectos que produce sobre los cuerpos, conductas y relaciones. Esta “tecnología” es empleada implícitamente por la cárcel y el tratamiento brindado al interior de la misma, que refuerza los mandatos de género y la construcción de feminidades normativas:

Yo siempre les digo que el tiempo invertido en ellas es más valioso que el invertido en los hombres. Trabajar con una de ustedes es como trabajar con dos o tres personas. Recuperando a ellas, recuperamos a dos o tres personas. No tiene que ver con la cultura sino con la realidad. (Cristina, 48 años)

Así, se puede ver en esta viñeta la importancia que le dan las psicólogas al rol de cuidado de las mujeres, pues “trabajar con una de ustedes es como trabajar con dos o tres personas”, es decir, sus hijos/as o familiares. Si bien, el trabajo de tratamiento con las mujeres reclusas, sin duda, puede tener como beneficiarios secundarios a sus familias, se puede ver que persiste una concepción idealizada de la maternidad, en la que “la madre se transforma en heroína apta de regenerar a la sociedad a partir de su capacidad para mantener relaciones familiares” (Sánchez-Rivera, 2016, p. 936). El cuidado de otras personas asociado al rol de madres, se trata entonces de un componente cultural sobre el que cabe reflexionar para no seguir reproduciendo estereotipos de género en un contexto como el penitenciario.

Para concluir, en esta categoría, *mujeres ambiciosas*, se ha encontrado que las mujeres reclusas que llevan a cabo un delito por ambición, deseo de tener poder económico o estatus social, ya sea contra el patrimonio o de TID, son valoradas de una manera diferente a las mujeres realizan sus delitos en consonancia a los mandatos hegemónicos de género. En el caso particular de las mujeres reclusas por tráfico internacional, su ambición y su vanidad son vistas como un “pecado”, siendo valoradas como calculadoras y frías. Asimismo, se ha visto que lo económico atraviesa la vivencia de la reclusión de estas mujeres, pues mantienen un “estatus” dentro de la cárcel y tienen su rol de madre “resuelto” pues las necesidades económicas de sus hijos afuera están solventadas, lo que les permite no sentir tanta preocupación o culpa con respecto a ellos.

Paradójicamente, las psicólogas consideran que, en su mayoría, solo toman conciencia del delito cuando ven que sus hijos son adictos, lo que retorna el análisis a la “maternidad”. Ello da cuenta que las feminidades como parte fundamental de las identidades no son estáticas e incluso cuentan con diversos matices, lo cual cuestiona la tendencia a dicotomizar de las

concepciones de las psicólogas, pero que también forma parte del proceso de categorización que se ha hecho para este análisis.



Conclusiones

Los hallazgos de este estudio evidencian que, en contraposición a las masculinidades hegemónicas en un contexto como el penitenciario en el que se reproducen las relaciones jerárquicas de género, las feminidades transgresoras solo existen en función a las feminidades hegemónicas. En ese sentido, las categorías formuladas en las dos áreas de análisis conforman dicotomías vinculadas a las concepciones que tienen las psicólogas sobre los motivos que llevaron a las mujeres reclusas a cometer delitos, sobre todo, el de tráfico ilícito de drogas o a los roles que performaron al interior de las organizaciones criminales. Así, las mujeres reclusas que cometieron el delito fruto del desconocimiento producto de la poca destreza de las mujeres en el espacio público se ubicarían frente a las mujeres con déficits en su feminidad que cometen un delito conscientes del daño que generan; las mujeres madres que delinquen por la necesidad de mantener a la familia, frente a aquellas a las que la ambición, el deseo de poder y la superficialidad las condujeron a delinquir; y las mujeres subordinadas al interior de relaciones de pareja y de las organizaciones criminales frente a las mujeres que desempeñan roles de liderazgo o poder al interior del delito.

El análisis de dichas dicotomías, desde un enfoque de género, permite identificar una suerte de valoración diferenciada por parte de las psicólogas de las mujeres reclusas según se encuentran más cercanas o más lejanas del estereotipo de “mujer” hegemónico que supone para ellas la actuación de características femeninas tradicionales como: la expresión de afecto, el cuidado de otros y la dependencia emocional. De ahí que resulte fundamental, desde el enfoque interseccional, cuestionar las formas en las que género y estatus socioeconómico confluyen en las concepciones que se tiene sobre las mujeres reclusas, pues los roles y atributos que las mujeres performan como parte de su feminidad, las colocan en situaciones de vulnerabilidad en determinados contextos. Comprender las desigualdades que estas mujeres han experimentado y experimentan, no implica reducir su responsabilidad penal frente al delito, pero sí tener en cuenta los factores sociales para poder incorporarlos al tratamiento. Sobre todo porque el tratamiento penitenciario muchas veces reproduce las mismas desigualdades e infantiliza a las mujeres reclusas, en lugar de buscar devolver a la sociedad mujeres capaces de enfrentar esas desigualdades que, en un primer momento, las llevaron a cometer el delito.

Si bien en esta investigación, no se ha podido afirmar directamente el impacto que tienen las concepciones de las psicólogas sobre el tratamiento de las mujeres, se ha encontrado que el rol materno del cuidado de otros –la “maternidad”– es un eje transversal en la resocialización de las mujeres. Para las psicólogas, la maternidad y su rol de cuidado redimirían a las mujeres

reclusas que performaron feminidades hegemónicas en la dinámica de su delito –frente a las que tienen una mirada más positiva–, e incluso generaría “conciencia del delito” en aquellas que performaron feminidades doblemente trasgresoras y que no actuaron en la dinámica del delito como socialmente se espera de ellas. Se ha podido apreciar en el análisis que “el amor a los hijos” y “la culpa por estar lejos de los hijos/as” serían emociones resocializadoras, lo que da cuenta de una suerte de idealización de la maternidad al interior de la cultura carcelaria.

En lo que respecta a las limitaciones de este estudio, se ha identificado una en relación al análisis de los contenidos recogidos a través de las preguntas de la primera área de la guía de entrevista semi-estructurada. Si bien, dicha área brindó un espacio para que las psicólogas en cierta medida cuestionaran su propia feminidad o, en todo caso, se fortalezcan sus imaginarios, se optó por no analizar el contenido dado que excedían a los objetivos de la investigación. Por otro lado, otra de las limitaciones resultó la dificultad para acceder al grupo de participantes, debido a las dinámicas propias de la institución en relación a los permisos de entrada a los E.P. En el segundo E.P. en el que se realizó la investigación, se solicitó un permiso especial de un segundo órgano de control del INPE, lo cual es comprensible, pues se trataba de un estudio enmarcado en una investigación grande, que implicaba el ingreso de grabadoras de voz y de un grupo de investigadoras. Las grabadoras son objetos prohibidos en los E.P. y, en ese sentido, fue una gran ventaja poder contar con ellas. No obstante, se respetó del deseo de dos de las personas de no ser grabadas, aunque aquello implicó mayores dificultades a la hora de registrar manualmente lo que dijeron las participantes y de transcribir posteriormente su discurso.

Por último, es importante señalar que, si bien los resultados no pueden ser generalizados, dan cuenta de la necesidad de implementar el enfoque de género a las políticas de tratamiento penitenciario y, sobre todo, a los modelos de intervención psicológica que se ofrecen al interior del mismo. El tratamiento psicológico en general se encuentra atravesado por las concepciones de género, por lo que –en un contexto tradicional como el peruano– resulta fundamental pensar y visibilizar las formas en las que se conciben las feminidades de las mujeres reclusas en E.P. y, sobre todo, cómo dichas formas pueden afectar los juicios de valor que se tiene sobre ellas. Contar con un enfoque de género que cuestione dichos estereotipos, contribuiría a lograr que la práctica psicológica penitenciaria no esté basada en ellos, sino que busque responder de manera más adecuada a las necesidades particulares de las mujeres reclusas.

Referencias

- Acosta, J. (2012). Mujeres en el tráfico minoritario de droga en la frontera de México-Estados Unidos: Exclusión, poder y riqueza (Tesis de Maestría). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- Almeda, E. (2010). Privación de libertad y mujeres extranjeras. Viejos prejuicios y nuevas desigualdades. En F. Añaños (Coord). *Las mujeres en las prisiones: La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto*. (pp. 201-234). Barcelona, España: Gedisa
- Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo. (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico*, 9, 1-8.
- Azaola, E. (2016). Criminalidad femenina y mujeres presas por delitos de drogas en México. En C. Constant (Ed.) *Pensar en Cárceles de América Latina*. (pp. 293-309). Lima, Perú: Actes & memoires 42.
- Azaola, E. (2007). Género y justicia penal en México. En Samaranch E y Bodelón E (Eds). *Mujeres y Castigo: un enfoque socio-jurídico y de género*. Madrid, España: Dykinson
- Baca-Neglia, H., Chacaltana-Condori, B., Roa-Meggio, Y., Zegarra, T., y Bustamante, Z. (2017). *Perfil de las reclusas en cárceles de Lima-Perú*. *Revista Peruana de Obstetricia y Enfermería*, 11(1), 1-12.
- Banister, P., Burman E., y Parker, I. (1995). *Qualitative Methods in Psychology: A Research Guide*. Reino Unido: McGraw-Hill.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. España: Anagrama.
- Bracco, L. (2011). Femenidad en mujeres que cumplen condena por el delito de terrorismo (Tesis de Licenciatura). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Braun, V., y Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77-101. Doi: 10.1191/1478088706qp063oa
- Buitrago, S. (2016). Aproximaciones y reflexiones sobre la triple sanción en el tratamiento de las mujeres privadas de libertad en Colombia: análisis de caso. En C. Constant (Ed.) *Pensar en Cárceles de América Latina*. (pp. 293-309). Lima, Perú: Actes & memoires 42.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. España: Paidós.
- Cabral, B. y García, C. (2005). Masculino/femenino... ¿y yo? Identidad o Identidades de Género. *Mérida*, 10, 1-16. Recuperado de <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/16351>
- Carr, N. & Hanks, R. (2013). Everything I've done I've done for men: One woman's deployment of feminities and her pathway to crime. *Sociological Spectrum*, 33, 433-452 DOI: 10.1080/02732173.2013.818 507

- Carranza, A. (2016). *Feminidad en un grupo de mujeres reclusas en un establecimiento penitenciario de Lima* (Tesis de Licenciatura). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Chapellon, S. y Gontier, E- (2016). L'identité sexuée: une construction intersubjective? *Le diván familial*, 36, 77-92.
- Chih-Rou, E. (2017). Parts of a Whole: Reframing Identity Development Theory as a Queer and Trans Person of Color. *The Vermont Connection*, 38, 86-98
- Collin, F. (1994). Espacio doméstico, espacio público. *Seminario permanente Ciudad y Mujer*, 231-237.
- Condori, M. y Reyna, G. (2016). *¿Por qué delinquen las mujeres? y ¿Cuál es su situación carcelaria? Realidad de las internas por tráfico ilícito de drogas en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Concepción – Junín*. Perú: Punto Com.
- Connell, R. (2002). *Gender*. UK: Polity.
- Constant, C. (2016, 9 de setiembre). Estrategias de supervivencia femeninas: perspectiva desde la sociología carcelaria. *Les femmes dans le monde du travail dans les Amériques*. Recuperado de: <http://books.openedition.org/pup/5337>
- Constant, C. (2016). Pensar la violencia de las mujeres: La construcción de la figura delincuente. *Política y Cultura*, 46, 145-162.
- Constant, C. (2013). Sexe(s) derrière les barreaux: inégalités d'accès à la visite intime et hétérogénéité des pratiques sexuelles. *Revue Interdisciplinaire de travaux sur les Enriques*, 6, 1-18.
- Constant, C. (2011). Relaciones entre internas y guardias en el penal de mujeres de Lima: análisis de las desigualdades de trato. *Boletín de l'Institut Français d'Études Andines*, 40(2), 411-418.
- Constant, C. (2011). Solidarité et inégalités, le centre de détention de femmes Santa Mónica à Lima. Paris: IHEAL, Chrysalides.
- De Faria, E. (2008). Creencias y matemáticas. *Cuadernos de Investigación y Formación en Educación Matemática*, 3(4), 9-27.
- De Miguel, E. (2016). Explorando la agencia de las mujeres encarceladas a través de sus experiencias amorosas. *Papers 2017*, 102(2), 311-335.
- Delaney, M. (2017). Gender Identity Development. En J. Schwarz, *Counseling Women Across the life span: empowerment, advocacy and intervention* (pp. 79-94). New York, USA: Springer Publishing Company, LLC.
- Delgado, Y. (2008). El sujeto: Los espacios públicos y privados desde el género. *Estudios Culturales*, 1(2), 113-126.
- Dragowski, E. Scharrón del Río, M. y Sandigorsky, A. (2010). Childhood Gender Identity... Disorder? Developmental, Cultural, and Diagnostic Concerns. *Journal of Counseling & Development*, 89, 360-366.

- Duque, C. (2010). Judith Butler y la teoría de la performatividad de género. *Revista de educación y pensamiento*, 85-95.
- Fernández, A. (2007). Violencia sexual dentro de las relaciones de pareja “Yo te saque virgen de tu casa. Si no eres mía...”. En T. Velázquez (Ed). *Experiencias de Dolor y Reconocimiento* (pp. 17-26). Lima, Perú: DEMUS.
- Foucault, M. (2011). Clase del 8 de enero de 1975. En: *Los anormales* (pp: 15-38). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Fuller, N. (2017). *No uno sino muchos rostros: Identidad masculina en el Perú urbano*. Lima: Material editado para uso de la cátedra: Antropología Social y Cultural – FP y CS.
- Fuller, N. (1996). En torno a la polaridad machismo-marianismo. *Hojas Warmi*, 7, 11-18.
- Fulton, C. (2017). Gender Socialization. En J. Schwarz, *Counseling Women Across the life span: empowerment, advocacy and intervention* (pp. 21-38). New York, USA: Springer Publishing Company, LLC.
- Gallegos, A. (2014). *Características de la identidad de género en un grupo de “mujeres masculinas” recluidas en un establecimiento penitenciario (E.P.) de Lima* (Tesis de Licenciatura). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- García-Vita, M. (2017). ¿Qué sucede con la familia y los vínculos sociales de las mujeres cuando son condenadas a prisión? En F. Añños (Dir). *En prisión: realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres* (pp. 121-133). Madrid, España: Narcea
- Garriga, C. (2011). Recorrido del concepto de género en la historia del psicoanálisis y sus implicaciones clínicas. *Brocar*, 35, 117-155.
- Goguikian, B. (2002). *Le développement de l'identité sexuée: du lien familial au lien social*. Berne: Peter Lang.
- Gómez, S. (2016). *Representaciones sociales elaboradas por psicólogos y psicólogas sobre las personas gays y lesbianas: un análisis desde los aportes de los estudios de género*. (Tesis de maestría). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- González, M. (2008). Hacerse hombre o mujer. *Tredimensioni*, 5, 145-158.
- González Rey, F. (2007). *Investigación cualitativa y subjetividad: Los procesos de construcción de la información*. Bogotá: McGraw-Hill interamericana editores.
- Giacomello, C. (2007). Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina. *International Drug Policy Consortium*, 1-31.
- Hernández, Fernández y Baptista (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Herrera, M. y Expósito, F. (2010). Una vida entre rejas: Aspectos Psicosociales de la Encarcelación y Diferencias de Género. *Psychosocial intervention*, 19(3),

- Hidalgo, N. y Murillo, F. (2017). Las concepciones sobre el Proceso de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 15(1), 107-128. DOI: 10.15366/reice2017.15.1.007
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2016). *Perú: Primer censo nacional penitenciario 2016*. Recuperado de www.inei.gob.pe
- Instituto Nacional Penitenciario (2017). *Informe estadístico Penitenciario 2017*. Recuperado de http://www.inpe.gob.pe/pdf/junio_2017.pdf
- Islam, M., Banarjee, S. y Khatun, N. (2014). Theories of Female Criminality: A Criminological Analysis. *International Journal of Criminology and Sociological Theory*, 7(1), 1-8.
- Jacobsen, K. (2012). Género más estereotipos: un triste ejemplo. *Excelsior*. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/node/817934>
- Juliano, D. (2010). La criminalización de las mujeres. Estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir. En F. Añaños (Coord). *Las mujeres en las prisiones: La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 25-44). Barcelona, España: Gedisa
- Lagarde, M. (2008). Identidad femenina. En J. Rosario (compilador) *Compilación sobre género y violencia* (pp. 33-40). Aguascalientes, México: IAM
- Lamas, M. (2014). *Cuerpo, sexo y política*. México: Océano.
- Lamas, M. (1999). Género, diferencias de sexo y diferencia sexual. *Debate feminista*, 10(20), 84-106
- Leivi, M. (2014). Identidad de género y diferencia sexual. *Psicoanálisis*, 26(2/3), 303-332.
- Levi, M. (1994). Masculinities and white collar crimes. En T. Newburn y E. Stanko (Ed). *Just boys doing business? Men, masculinities and crime* (pp.234-252). Londres, Nueva York: Routledge
- López, L. (2015). El tratamiento penitenciario: Evolución histórica desde el S.XVII hasta la actualidad con perspectiva de igualdad de género. *Cuestiones pedagógicas*, 24, 89-102.
- Magnusson, E. y Marecek J. (2012). *Gender and culture in psychology*. UK: Cambridge.
- Martínez, C. (2015). *Concepciones y prácticas docentes e investigativas del profesorado universitario de ciencias: Un estudio de caso en la enseñanza de la biología*. (Tesis de doctorado). Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Martínez Hernández, A. (2008). *Antropología Médica. Teorías sobre la cultura, el poder y la enfermedad*. Barcelona: Anthropos.
- Martínez-Herrera, M. (2007). La construcción de la feminidad: la mujer como sujeto de historia y como sujeto de deseo. *Actualidades en Psicología*, 21(108), 79-95.
- Mejía, C. (2012). Cotidianidad y violencia en reclusorios capitalinos: la construcción imaginaria de género acerca del lesbianismo. *El cotidiano*, 176, 67-76.

- MINJUS. (2016). *Código de Ejecución Penal*. Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=defaultcodeejecucionpenal.htm&vid=Ciclope:CLPdem>
- Moya, J. y Meseguer, M. (s/f), *Dimensiones de personalidad, diferencias de género, y agresividad*. Jornades de Foment de la Investigació de la Universitat Jaume I.
- No Tengo Miedo (2016). *Nuestra Voz Persiste: Diagnóstico de la situación de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer en el Perú*. Lima: Tránsito - Vías de Comunicación Escénica.
- Organización de las Naciones Unidas. (s/f). *Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos*. Oficina regional de América del Sur.
- Paechter, C. (2003). Masculinities and feminities as communities of practice. *Women's Studies International Forum*, 26(1), 69-77.
- Páramo, P. (2008). La construcción psicosocial de la identidad y del self. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 40(3), 539-550.
- Pemberton, S. (2013). Enforcing Gender: The Constitutions of Sex and Gender in Prison Regimes. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 39(1), 151-175
- Pistrang, N., y Barker, C. (2012). Varieties of qualitative research: A pragmatic approach to selecting methods. En H. Cooper (Ed.), *APA handbook of research methods in psychology. Volume 2 Research designs: Quantitative, qualitative, neuropsychological, and biological* (pp. 5-18). Washington D.C., Estados Unidos: American Psychological Association.
- Ruiz Bravo, P. (1999). Una aproximación al concepto de Género. En Defensoría del Pueblo, *Sobre género, derecho y discriminación*. Lima: PUCP-DP
- Sánchez-Rivera, M. (2016). Construcción social de la maternidad: el papel de las mujeres en la sociedad. *Revista Opción*, 32(13), 921-953.
- Sánchez Núñez, M., Fernández, P., Montañés, J. y Latorre, J. (2008). ¿Es la inteligencia emocional una cuestión de género? Socialización de las competencias emocionales en hombres y mujeres y sus implicaciones. *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa*, 15(6), 455-474.
- Sánchez, M. (2004). La mujer en la teoría criminológica. *Revista de Estudios de Género: La ventana*, 20, 240-266.
- Sánchez, L. (2001). Concepciones sobre los enfoques asociacionista y constructivista del aprendizaje de docentes universitarios y profesionales no docentes. *Revista Iberoamericana de Educación*. ISSN: 1681-5653.
- Schippers, M. (2007). Recovering the feminine other: masculinity, femininity and gender hegemony. *Theory & Society*, 36, 85-102.
- Scruton, P. y Moore, L. (2007). *The prisión within. The imprisonment of women at Hydebank Wood 2004-2006*. Nortearon Ireland: Human Rights Commission.

- Smith, A. (2015). Femininities. *The Wiley Blackwell Encyclopedia of Consumption and Consumer Studies*, 1-3.
- Sobral, J., Gomez-Fraguela, J., Romero E. & Luengo, A. (2000). Impulsividad, género y contextos: su interacción en la conducta antisocial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 79-91
- Torres, A. (2008). *Drogas, cárcel y género en Ecuador: La experiencia de las mujeres mula*. Ecuador: FLACSO
- Visser, I. (2002). Prototypes of gender: conceptions of feminine and masculine. *Women's Studies International Forum*, 25 (5), 529-539.
- Vizcaíno-Gutiérrez, M. (2010). Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas. *Revista de Criminología*, 52(01), 309-330.



APÉNDICE A

Consentimiento informado

El presente documento tiene como propósito invitarlo(a) a participar de forma voluntaria en una investigación, así como de informarle el objetivo y características de la misma. Se trata de un estudio que está realizando Alejandra Patricia Lecaros Pineda, estudiante de psicología de la Universidad Católica del Perú, como proyecto de tesis para obtener su licenciatura en la especialidad de Psicología Clínica.

La investigación tiene como objetivo conocer las concepciones que tiene el personal de psicología, del cual usted forma parte, con respecto a las formas de ser mujeres que presentan las internas reclusas por Tráfico Ilícito de Drogas (TID) en el Establecimiento Penitenciario (E.P.) en el que usted se encuentra trabajando actualmente. Es fundamental recopilar los saberes con los que usted cuenta, no solo debido a su formación profesional sino a su experiencia en relación al contacto que mantiene con las mujeres reclusas por TID en el marco del tratamiento psicológico brindado en el E.P. En ese sentido, su participación en la investigación colaboraría a ampliar los conocimientos que se tienen desde la psicología en lo que respecta a las mujeres reclusas, así como a plantear recomendaciones para mejorar su tratamiento.

Si usted accede a participar de la investigación, en primer lugar, se le entregará una ficha en la que se le preguntarán algunos datos que permitirán a la investigadora conocer a grandes rasgos las características de los participantes. Posteriormente, se le realizará una entrevista en privado para conocer sus concepciones acerca del tema en cuestión, la cual tendrá una duración aproximada de 1 hora a 1 hora y media. Tanto la fecha y hora de la entrevista se coordinarán con anticipación con usted y con su centro de trabajo. Las entrevistas serán grabadas y transcritas por la misma investigadora para su posterior análisis, por lo tanto es necesario contar con su consentimiento.

Cabe resaltar que toda la información recopilada en la ficha y entrevista será utilizada solo con fines académicos. Esta será manejada con absoluta confidencialidad y anonimato, para así salvaguardar la identidad de la/el participante. Las grabaciones de audio serán únicamente escuchadas por la encargada de la investigación y serán destruidas una vez se dé por concluido el estudio. Las entrevistas, en cambio, serán leídas por la asesora de tesis de la investigadora, por lo que se compromete a no revelar los nombres de los participantes ni dar algún indicio que permita ser reconocidas/dos, utilizando seudónimos al momento de referirse a ellos/las.

De ser publicados los resultados obtenidos, se mantendrá el anonimato de las personas participantes así como de las instituciones en las que trabajan. Asimismo, se buscará organizar una reunión con cada una/uno de los participantes y/o un taller grupal para llevar a cabo una

devolución de los resultados obtenidos en la investigación. Recuerde que usted tiene derecho a abstenerse de participar en el estudio o a retirarse de mismo en cualquier momento si es que lo considera conveniente.

Si tiene cualquier pregunta, sírvase contactar a la responsable principal del estudio al correo a.lecaros@pucp.pe o al teléfono celular 982335172.

Yo, _____ después de haber leído las condiciones del estudio, acepto participar de manera voluntaria en el estudio.

Nombre y Firma de la participante

Nombre y Firma de la responsable principal



APÉNDICE B

Ficha de datos socio-laborales

Datos personales

- Edad: _____ años
- Sexo: _____
- Lugar de nacimiento: _____
- Lugar de residencia: _____
- Estado civil: _____
- Composición familiar: _____
- Grado de instrucción: _____
- Estudios de especialización: _____
- Otros estudios: _____

Sobre experiencia en el INPE

- Tiempo que lleva trabajando en el E.P. actual: _____
- Tiempo que lleva trabajando en el INPE: _____
- Tiempo que haya trabajado en el Área de seguridad: _____
- Tiempo que lleva trabajando en el Área de psicología: _____
- Tiempo que lleva trabajando en E.P. de mujeres: _____
- Tiempo que haya trabajado en E.P. de hombres: _____
- Para usted, ¿cuál de los trabajos que realiza como psicólogo/a en el E.P. es más beneficioso para el tratamiento de las internas? _____

APÉNDICE C

Guía de entrevista

Concepciones sobre las mujeres

1. Para usted, ¿cómo son las mujeres? (Complemento: describa cómo son las mujeres desde su punto de vista)
2. ¿Cómo es la crianza de las mujeres? ¿Considera que hay diferencias con respecto a la crianza de los hombres? ¿Considera que hay semejanzas? ¿Cómo así?
3. ¿Cuál es el rol o roles que tienen las mujeres al interior de su familia? ¿Considera que hay diferencias con el rol o los roles que tienen los hombres? ¿Cómo así?
4. ¿Cuál es el rol o roles que tienen las mujeres en sus relaciones de pareja? ¿Considera que hay diferencias con respecto al rol o los roles que tienen los hombres? ¿Cómo así?
5. ¿Considera usted que existen diferentes formas de ser mujer? ¿Cómo así?
6. ¿Qué opina usted sobre las mujeres lesbianas?
7. ¿Qué opina usted sobre las mujeres que deciden no ser madres?
8. ¿Qué opina usted sobre las mujeres que se dedican exclusivamente a ser “amas de casa”?

Concepciones sobre las feminidades de las mujeres que delinquen

1. Para usted, ¿cómo son las mujeres que delinquen?
2. ¿Considera que hay diferencias entre las mujeres que delinquen y las que no? ¿Cómo así?
3. ¿Considera las mujeres que delinquen son diferentes a los hombres que delinquen? ¿Por qué? ¿Presentan alguna semejanza? ¿Cómo así?
4. ¿Por qué motivos cree usted que delinquen las mujeres?
5. ¿Considera que existen diferencias entre las mujeres reclusas en un E.P.? ¿Cómo así?

Concepciones sobre las feminidades de las mujeres que se encuentran reclusas en un E.P. por el delito de TID

1. Para usted, ¿cómo son las mujeres que se encuentran reclusas por el delito de TID?
2. ¿Por qué cree usted que las mujeres cometen el delito de TID?
3. Se sabe que hay más mujeres reclusas por TID que hombres, ¿por qué cree que pasa eso?
4. ¿Qué roles pueden desempeñar las mujeres involucradas en el delito de TID?
5. ¿Cree que hay “diferentes formas de ser mujer” entre las mujeres encarceladas por el delito de TID?

Concepciones sobre el tratamiento brindado a las mujeres reclusas por el delito de TID

1. ¿Cuál es el objetivo del tratamiento penitenciario en general?
2. ¿Cuál es la función del área de psicología como parte de dicho tratamiento?
3. ¿Existen diferencias entre las demandas de atención psicológica por parte de las mujeres reclusas frente a las de los hombres?
4. ¿Existen demandas particulares en la atención psicológica de las mujeres reclusas por TID? ¿Cuáles son estas?
5. ¿Existen propuestas particulares de parte del área de psicología en el tratamiento de las mujeres reclusas por TID? ¿Cuáles son estas?

6. ¿Considera usted que se han producido cambios a lo largo de los años en el tratamiento penitenciario ofrecido a las mujeres en general? ¿y a las mujeres que se encuentran reclusas por TID?
7. ¿Desea agregar algo más? (Puede dejar una opinión personal)

